BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 30 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.136

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Autorizando traslado de dos galpones a otro paraje, en el puerto de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

139. — Expte. 8917-A-927. — D. N.° 19. — Vista la presentación de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd., en la que solicita se le permita el traslado al nuevo terreno, de los galpones que se indican en tinta roja en el plano agregado, para el almacenamiento de cajones de kerosene y nafta, y el marcado con tinta color amarillo, para almacenaje de asfaltos en barricas y tambores, situados en el puerto de Santa Fe; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. para trasladar los galpones de referencia al lugar y para el objeto expresados en el preámbulo, situados en el Puerto de Santa Fe.

Art. 2.° — Quedan subsistentes las condiciones establecidas en los Decretos Nos. 71 y 11, de octubre 27 de 1922 y enero 17 corriente, sobre habilitación de los galpones de que se trata, el primero, sobre habilitación de un galpón para almacenamiento de cajones de nafta y kerosene y, el segundo, para depositar mercaderías nacionales o nacionalizadas, exclusivamente.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

140. — Expte. 178-C-928. — D. N.° 20. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 38,26 moneda nacional que en concepto de déficit dejado en la estafeta "El Paraíso", Distrito 1.°, adeuda la señora Eugenia L. de Jáimez, en su carácter de ex encargada interina de la misma, y

Considerando:

Que como lo informa la citada Contaduría, dado que las gestiones realizadas para obtener el cobro de dicha deuda han resultado infructuosas, cuya circunstancia agregada a la insolvencia de la causante como la de su fiador y el hecho de que no existe una prueba decisiva de la responsabilidad personal y directa de la primera, son causas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto, ya que en caso de una demanda judicial de éxito dudoso, no se compensarían los gastos causídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Pase a la citada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

141. — Expte. 180-C-928. — D. N.° 21. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 24,12 moneda nacional que adeuda la señora Antonia R. Viuda de Retamero, en concepto de arrendamiento del lote N.° 14 de la manzana J. del Barrio de la Ensenada (La Plata); y

Considerando:

Que como lo aconseja la citada Repartición, dado que han resultado infructuosas las gestiones realizadas para obtener de la Sucesión de la causante el pago de dicha deuda, cuya circunstancia hace que la iniciación de una demanda judicial sea de éxito dudoso y no compensaría los gastos causídicos, es causa suficiente, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, para autorizar el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la expresada suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Pase a la misma a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Declarando incobrable una deuda

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

142. — Expte. 7968-C-925. — D. N.° 22. — Visto este expediente en el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable las sumas de $ 399,27, $ 223,50 y 4,10 moneda nacional, importe de los reparos Nos. 9630, 168 y 167; 1238 y 1239 y 3621 que en concepto de derechos y servicios adeuda la extinguida firma Juan B. Conte y Cía., y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por decretos de fechas 3 de Julio y 7 de Agosto de 1925, ya declaró incobrables otras sumas de dinero adeudadas por la causante, en virtud de haber liquidado sus negocios;

Que la iniciación de juicio para obtener el pago de la deuda resulta de cualquier manera de éxito dudoso, porque como lo comprueba el certificado expedido por el Registro de la Propiedad, ninguna de las personas que componían la sociedad posee bienes.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para que cargue las sumas expresadas a la cuenta "Deudores Incobrables" y pase a la misma a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

143. — Expte. 10.175-J-928. — D. N.° 23. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor E. Villafañe Basavilbaso, se ha presentado el señor Miguel Angel Kessler, en representación de la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación "Louis Dreyfus y Cía" Ltd. entablando demanda contra el Gobierno Nacional por devolución de dinero; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
144. — Expte. 10.051-C-927. — D. N.° 24. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 5 moneda nacional, que en concepto de extravío de la encomienda N.° 4.736, adeuda don Jesús M. Ibarra, en su carácter de ex Encargado de la Estafeta que funciona en el "Kilómetro 540 — F. C. C. N. (Santiago del Estero 10)", y
Considerando:
Que como lo informa la citada Contaduría, dado el reducido importe de dicha deuda y el hecho de haber resultado infructuosas las diligencias para dar con el paradero del causante, como así también de que el fiador ha fallecido, son causas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto, dado que en caso de una demanda judicial, de éxito dudoso, no se compensarían los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables", y pase a la misma a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
145. — Expte. 7132-C-925. — D. N.° 25. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 13,55 moneda nacional, importe del cargo número 11.812, formulado en concepto adicional de 7 o|o adeudado por el señor Juan D. Boero, y
Considerando:
Que como lo informa la citada Contaduría, dado el reducido importe de dicha deuda y el hecho de haber resultado infructuosas las diligencias para dar con el paradero del causante, son causas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto, ya que en caso de una demanda judicial, de éxito dudoso, no se compensarían los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables", y pase a la misma a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Lezica Enrique y Cía. — Habilitando con carácter intermitente de un embarcadero.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
146. — Expte. 9859-L-927. — D. N.° 26. — Vista la presentación de los señores Enrique Lezica y Cía., en la que piden se habilite con carácter intermitente, el paraje denominado Puerto Lezica, sobre el Río Paraná, jurisdicción de la Receptoría de Pueblo Brugo, con destino al embarque y desembarque de productos, envases y lubrificantes para máquinas, para la fábrica de yeso que poseen en el lugar; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Habilítase el paraje denominado Puerto Lezica, sobre el Río Paraná, con carácter intermitente, con destino al objeto que se expresa en el preámbulo.
Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del Decreto de 29 de Julio de 1897 y demás vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Riverós Aníbal F. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
147. — Expte. 10.333-R-927. — D. N.° 27. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riveros, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de Diciembre de 1927, confirmatoria, a su vez, del reparo N.° 12.295, formulado en concepto de recargo de 60 o|o que se omitió al liquidarse los derechos correspondientes a pequeños objetos de madera trabajada, no muebles, documentados en el despacho de directo N.° 3151, presentado el 8 de enero de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la resolución de Marzo 27 de 1922, por la que se fijó en $ 1, el kilo a los objetos de madera trabajada - no muebles - rige en la actualidad, y sobre dicho valor incide el recargo de 60 por ciento que determina la Ley N.° 11.281, en que se funda la resolución impugnada;
Que aun cuando esa resolución no sea susceptible del recurso judicial que pretende deducir el recurrente, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se **pide,**
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 1682, de fecha Diciembre 15 de 1927, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 2860-R-927,
Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Alvear, Receptoría. — Solicitando se faciliten operaciones de exportación en menor escala.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
148. — Expte. 8078-A-927. — D. N.° 28. — Vista la nota de la Receptoría de Alvear, en la que pide se faciliten las operaciones de exportación en menor escala, efectuadas por los particulares que van a hacer sus compras en la localidad; atento lo actuado, y
Considerando:
Que las formalidades prescriptas por la ley de la materia y su reglamentación (depósito de garantía, documentación formal), no pueden ser aplicables a los embarques de que se trata, de menor cuantía, que se efectúan y cancelan en el acto;
Que dada la naturaleza de esos embarques puede, sin perjuicio para el fisco, y dentro de un límite prudencial, autorizarse un procedimiento de excepción;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — La Receptoría de Alvear permitirá los embarques de que se trata cuando el valor de los efectos no exceda de veinte pesos oro, por medio de una simple póliza en papel de actuación, en la que liquidará y cobrará los derechos.
Art. 2.° — En caso de ser conducidos como equipaje se observará el mismo procedimiento, siempre que se exceda el límite establecido en los artículos 613 y 618 de las Ordenanzas de Aduana.
Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Receptoría de Alvear a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
149. — 26. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese por excepción, un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Luisa Solari de Boiti, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
150. — 27. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Flora del Campo de Centeno, Angélica Flora, María Teresa, María Elena, Esther María y Silvina Centeno, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que residan de que no han cambiado de estado civil.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Humberto Camilletti. — No haciendo lugar a reconsideración

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
151. — 28. — Visto el pedido de reconsideración formulado por el señor Humberto Camilletti, exonerado por decreto de fecha 6 de Mayo ppdo., del puesto de Subinspector de 1.ª, de la Administración General de Impuestos Internos, en el sentido de que se le acepte la renuncia en cambio de la exoneración decretada; y atento lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y archívese, previa reposición de sellos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Doctor Tomás A. Rumi. — Designándolo encargado del despacho de las Oficinas Químicas Nacionales de la Capital.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
152. — 29. — Vista la nota del señor Director de las Oficinas Químicas Nacionales de la Capital, en la que manifiesta la necesidad de designar la persona que ha de atender el despacho, con motivo de su ausencia y la del Subdirector de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Queda encargado del despacho de la Repartición, mientras dure la ausencia del señor Director y Subdirector de las Oficinas Químicas Nacionales de la Capital, el Jefe de Laboratorio de las mismas, doctor Tomás A. Rumi.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
153. — 30. — Visto lo manifestado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Aduana de Santa Fe, en reemplazo de don Luis T. Funes, que fué separado de su puesto, al señor Roberto Ubé Medina.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
154. — 31. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de 5.ª, de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, don Tomás Manuel Beccario, a don Carlos Viera.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.
Expte 58-M-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Natalia Sosa de Moyano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Rafael Moyano, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera

correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 49,82 m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Sosa de Moyano, viuda del ex Peón del Ministerio de Agricultura, don Rafael Moyano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que el causante falleció debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J, B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

155. — 51. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 49,82 m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Sosa de Moyano, viuda del ex Peón del Ministerio de Agicultura, don Rafael Moyano; oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 46-V-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Evaristo Valenzuela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que determina el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238, m|n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente al artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226,10 m|n.) moneda nacional, a don Evaristo Valenzuela, Guarda 2.° del Resguardo de las Cuevas (Aduana de Mendoza). (Afiliado N.° 84.312).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución de haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado por la Caja Ferroviaria, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

156. — 52. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226,10 m|n.) moneda nacional, a don Evaristo Valenzuela, Guarda de 2.ª del Resguardo de las Cuevas (Aduana de Mendoza), Afiliado N.° 84.312), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

157. — 22. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Aduana de la Capital,: Vista de 1.ª en reemplazo de don Enrique Fortunato Solari, cuya renuncia se acepta, al Vista de 2.ª don Marcelo B. Candegabe; en su lugar, al Liquidador de 1.ª don Eduardo Marcó del Pont; en vez de éste, al Guardalmacén, don José R. López; en su reemplazo, al Ayudante principal, don Alfredo Marinaro y para ocupar este puesto, a don Alberto Ferrari Billinghurst. Guardalmacén, en reemplazo de don Rafael G. Estévez, cuya renuncia se acepta, al Ayudante principal, don Roque V. Policicchio; en vez de éste, al Guarda de 1.ª don Segundo C. Beltrán, y para ocupar este puesto, a don Arturo Robbio (hijo). Guardalmacén, en lugar de don Ricardo Pons, que se jubiló, a don Alfredo Pagola. Guarda de 1.ª, en reemplazo de don Mario Poggi, que se jubila, a don Ramón G. Galighiana; Ayudante de 3.ª, en lugar de don Gaspar Benito González, que falleció a la Ayudante de la Dirección General de Estadística, señorita Leticia E. González Videla. Ayudante de 5.ª, en vez de don Alberto José Deizar, que fué traslado, a la empleada de la Casa de Moneda, señorita Angela Rodríguez. Tenedor de libros de la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en reemplazo de don Nicolás T. Beruti, que falleció, al Auxiliar de la misma, señorita Blanca Lilia Demarchi; en vez de ésta, a la señorita Angela Aída Castillo. Auxiliar de 3.ª, en reemplazo de don Ernesto Felipe Llavallol, que fué ascendido, al Ayudante 1.°, don Agustín Cardalda; en su lugar, al Ayudante 2.°, don Carlos Abundio Deluchi; en vez de éste, al Escribiente don Angel Dosvaldo y en su reemplazo, al Ordenanza, don Adolfo Día Quiroga. Guarda de 1.ª interinamente y mientras dure la licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo se le concede al titular, don Pedro C. Mastrángelo, al Auxiliar de 3.ª don Juan J. Viotti; en vez de éste, al Ayudante de 4.ª don Luis A. Rovaro y en su reemplazo, al peón don Teófilo Suzal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

158. — 23. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Presidente de la Contaduría General, don Juan B. Brivio.

Art. 2.° — Désele las gracias por los importantes servicios prestados a la Administración Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

159 — 24

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Contaduría General, en reemplazo de don Juan B. Brivio, que renunció, al Contador Mayor, doctor Santiago B. Zaccheo, y en lugar de éste, al Jefe de Toma Razón, doctor Vito N. Petrera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Auxiliar señor Carlos Capurro y nombrando sustituto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

54. — Expte. 168-R-927. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, atento las constancias que obran en este expediente y el certificado del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 11 del corriente hasta el 25 de Febrero próximo, al Auxiliar del Registro de la Propiedad, señor Carlos Capurro, debiendo sustituirlo, entretanto, el empleado eventual, don Antonio Gullo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

361. — Expediente 616-C-1928. — R. D. N.° 36. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja de cigarrillos, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Excelentísimo señor Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

362. — Expediente 615-P-1928. — R. D. N.° 37. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones y un lío conteniendo un aparato de radiotelefonía, venidos en el vapor "Ciudad de Montevideo", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E., el señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

363. — Expediente 652-E-1928. — R. D. N.° 38. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón con artículos de loza, venido en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Mayor Richardson, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de Norte América. — Libres despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

364. — Expediente 653-E-1928. — R. D. N.° 39. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 6425, conteniendo papel y sobres, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Capitán Arnold, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

365. — Expediente 654-E-1928. — R. D. N.° 40. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 6204, conteniendo un libro, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota, a la señora de Blús, esposa del Embajador de los Estados Unidos de N. América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

366. — Expediente 655-E-1928. — R. D. N.° 41. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales números 6429 y 6430, venidas en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E., el señor Embajador

de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho
Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
367. — Expediente 657-B-1928. — R. D. N.° 42. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón con efectos de uso personal, venido en el vapor "Formose", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Excelentísimo señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de la República Dominicana.— Libre despacho
Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
368. — Expediente 658-S-1928. — R. D. N.° 43. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 6590, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E., el señor Ministro de la República Dominicana.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Enero 24 de 1928.
369. — Expediente 700-I-1928. — R. D. N.° 44. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor "Highland Harrier", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3, a la Embajada de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho
Buenos Aires, Enero 24 de 1928.
370. — Expediente 701-E-1928. — R. D. N.° 45. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, once cajas conteniendo cigarros, venidas en el vapor "Tercero", y destinadas como lo acredita la nota de fojas uno, al señor Embapador de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Licencias concedidas con fecha 25 y 26 del corriente, por asuntos propios.
Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
219. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
371. — Al Vista de 1.ª, don, Enrique Argerich (Expte 701-A-).
372. — Al Ayudante de 3.ª, don, Manuel E. Alvarez (Exptc. 702-A-).
373. — Al Marinero, don Alejandro Bugliot (Exptc. 705-B-).
374. — Al Ayudante de 5.ª, don Pablo Cuman (Expte. 706-C-).
375. — Al Ayudante principal, don Juan J. De Geronimi (Expte. 707-D-).
376. — Al Ordenanza, don Rafael González Martínez (Expte. 709-G-).
377. — Al Auxiliar de 3.ª, don Emilio B. Gutiérrez (Expte. 710-G-).
378. — Al Ayudante de 5.ª, don Eduardo E. González (Expte. 711-G-).
379. — Al Auxiliar principal, don Ernesto A. Jiménez (Expte 713-J-).
380. — Al Ayudante principal, don Luis Lamas (Expte. 714-L-).
381. — Al Guardaalmacen, don Alberto Larrandart (Expte. 715-L-).
382. — Al Ayudante principal, don Antonio Lizarraga (Expte. 716-L-).
383. — Al Guardaalmacén, don Juan Alfonso Noél (Expte. 718-N-).
384. — Al Guardaalmacén, don Roque Di Paola (Expte. 719-P-).
385. — Al Ayudante de 5.ª, don Eugenio Risso (Expte. 723-R-).
386. — Al Escribiente, don Manuel Rolón (Expte. 725-R-).
387. — Al Ajustador, don Marcelino Riquelme (Expte. 727-R-).
388. — Al Ayudante 2.°, don Juan Carlos E. Sisini (Expte. 730-S-).
389. — Al Liquidador de 1.ª, don Nicolás Scutichio (Expte. 731-S-).
390. — Al Guinchero, don Vicente Marini (Expte. 749-M-).
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.
233. — Vistos lo pedidos de licencia por asutos propios;
Se resuelve:
Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos:
391. — Al Oficial 1.°, don José Albizuri Etchart (Expte. 766-A-).
392. — Al Jefe Asesor Letrado, don Teodomiro N. Argüello (Expte. 767-A-).
393. — Al Subinspector de 1.ª, don Luciano Botana (Exptc. 770-B-).
394. — Al Inspector de 5.ª, don Enrique Julián Langdón (Expte. 773-L-).
395. — Al Subinspector de 1.ª, don Amaro Salvador Moreno (Expte. 774-M-).
396. — Al Ordenanza, don Carlos Alberto Ocampo (Expte. 777-O-).
397. — Al Escribiente don Gil Alberto Piñeiro (Expte. 778-P-).
398. — Al Mayordomo, don Alfredo E. Quiróz (Exptc. 779-Q-).
Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Tiro Suizo de Buenos Aires. — Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
399. — Expte. 116-T-928. — 54-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1927, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, ubicada en las calles Echevarría, Dragones, Blanco Encalada y Ramsay; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que teniendo en cuenta el beneficio que la Sociedad peticionante aporta a la institución armada de la Nación, por cuanto en dicho polígono de tiro, se ejercitan ciudadanos clasificados por la Ley .... de Acuerdo a lo resuelto en años anteriores, procede la exención de impuesto que se pide,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
400. — 25. —
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda, con imputación a la Cuenta Especial, en reemplazo de la señorita Angela Rodríguez que fué trasladada, a don Manuel López.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.
Molina

No haciendo lugar a reconsideración
Buenos Aires, Enero 26 de 1928.
401. — 34. — Vista la presentación del empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Daniel D. Cruz, pidiendo se reconsidere la pena de dos días de suspensión que le fuera aplicada por no haber dado cumplimiento a la orden impartida por la superioridad, de concurrir en las horas de la tarde del día sábado 27 de Diciembre ppdo., y
Considerando:
Que de los propios términos del escrito del recurrente se desprende evidentemente la oposición a la orden impartida por la superioridad, quedando demostrado el acto de indisciplina cometido por el empleado recurrente;
Por ésto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Estése a lo resuelto.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para la reposición de sellos correspondiente.
Molina

No haciendo lugar a reconsideración
Buenos Aires, Enero 26 de 1928.
402. — 33. — Visto la presentación del Apuntador de segunda, de la Intendencia de la Casa de Moneda, don Ignacio J. del Mazo Suárez, por la cual hace una relación de los hechos que motivaron la suspensión que, por el término de ocho días le fuera impuesta por el señor Director de la nombrada repartición; atento las actuaciones producidas, el acta levantada, corriente a fojas dos de estas actuaciones, y no siendo por otra parte atendibles las razones expuestas por el recurrente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Estése a lo resuelto.
Pase a la Casa de Moneda a sus efectos.
Molina

Desestimando denuncia
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
403. — 36. — Vista la información sumaria instruída por la Inspección General de Rentas, con motivo de la carta que le dirigiera la señora Elena Acuña al Inspector interino del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, don Alfredo Iñiguez, consultando en qué carácter se desempeñaba su hijo José Luis Acuña en la Receptoría de Rentas Nacionales de Las Lajas, y
Resultando:
Que la consulta que hiciera la señora de Acuña, quedó convertida en denuncia por el informe del señor Inspector interino Iñiguez, y
Considerando:
Que de las declaraciones tomadas por el Inspector sumariante se comprueba que ha habido un error de concepto al creer que el señor José Luis Acuña fuera Ordenanza de la Receptoría, en cambio resultó ser un Peón al servicio particular del señor Receptor, por cuyas circunstancias, carece de todo fundamento la referida denuncia;
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Desestímase la denuncia de fojas 1 y 2 de estas actuaciones y vuelva a la Inspección General de Rentas para el desglose y devolución de los documentos agregados, fecho, archívese.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.
Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Jabón de olor ordinario
Consulta de Empleado, 446. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, no ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud de consulta 381 del cte. año la qué está basada en resoluciones anteriores de productos similares, como asimismo en su valor, tipo de fabricaciones y presentaciones.
Que confirma esta clasificación el hecho de tratarse de un jabón constituído por pastas blandas, de perfume poco consistente y que se importan a granel, sueltos en cajas de cinco o más docenas, lo que no ocurre con los de mejor calidad.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Confirmar la clasificación, recaída en la solicitud N.° 381 de 1927, como perteneciente a la partida 2526, kilo $ 0,40, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 20 de Diciembre de 1927).

Cartón ordinario
Expediente 101|N. — Manifiestan cartón sin forro de madera ordinario, partida 2368, y lo denuncian como de otra materia hasta fino, partida 2369.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de cartón gris de papel ordinario como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores, entre otros, en los expedientes 87 y 88, N del corriente año.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0,06, más 60 o|o al 15 o|o. (Aprobada el 12 de Diciembre de 1927).

Tejido de algodón con seda
Expediente 152 — Y. — Manifiestan tejido de algodón con seda, partida 2021 y lo denuncian como de seda mezcla, partida 2057.
Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, se trata de tejidos de algodón con seda, comprendidos en la respectiva partida que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 9 de Diciembre de 1927).

Papel de aluminio, con papel común para envolver
Consulta N.° 535. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un artículo para envolver, constituído por un papel de aluminio adherido a un papel común, debiendo tributar el derecho del 25 o|o por cuanto las letras que tiene son estampadas sobre la parte de aluminio.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que no figurando con partida en el Arancel, debe despacharse por su valor

declarado al 25 o|o. (Aprobado el 12 de Diciembre de 1927).

Cierres de metal plateado

Sumario N.° 363|A. — Manifiestan útiles de cierre de metal no bronce para fabricar carteras, de valor declarado, y lo denuncian como artículo de metal plateado, de calidad ordinaria de cierres para cartera, de la partida 2281.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, los cierres para cartera de metal plateado no figuran expresamente determinados en el Arancel, habiendo sido norma despacharlos por la partida 2281, como artículos de metal plateados y cuando eran de metal niquelado por la partida 2282.

Que por exp. N.° 32, N de 1923, el Ministerio de Hacienda, resolvió que los cierres para carteras de metal niquelado debían despacharse por su valor declarado, al 25 o|o, sucediendo lo mismo con los de metal bronceado y empavonado de acuerdo con lo resuelto en la Consulta 566 de 1925.

Que, en consecuencia, siguiendo los criterios sustentados en los casos que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los cierres para carteras de metal plateado, deben despacharse por su valor declarado, al 25 o|o. (Aprobado el 15 de Diciembre de 1927).

Cartón gris de papel

Consulta N.° 477. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y de acuerdo al análisis químico, corresponde clasificarse como cartón gris de papel ordinario, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0,06 más 60 o|o al 15 o|o. (Aprobada el 23 de Diciembre de 1927).

Cola de dextrina

Sumario N.° 302|S. — Manifiestan dextrina en general de la partida 3005, y se le denuncian goma líquida en cualquier envase, de la partida 2491, tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una dextrina comercial en pasta, comprendida dentro de la partida en que se manifiesta como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3005, kilo $ 0,10 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada por el señor Administrador el 14 de Diciembre de 1927).

Grafito en placas y discos

Consulta 509.— Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de grafito en planchas y discos los cuales no tienen partida propia de Tarifa, corresponden hacerse su despacho por su valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Confirmada por el señor Administrador, el 14 de Diciembre de 1927).

Fuentes grandes de hierro galvanizado

Consulta N.° 514. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de una fuente grande de hierro galvanizado, que corresponde despacharse por la respectiva partida que se menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153, kilo $ 0,10 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada por el señor Administrador el 15 de Diciembre de 1927).

Goma trabajada, de válvulas

Consulta N.° 518. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo de Ferretería, se trata de válvulas de goma trabajada, las cuales pueden aplicarse indistintamente en bombas para automóviles como en las cañerías de goma de los aparatos comprensores de aire, razón por la que corresponde clasificarse por la partida genérica de goma trabajada que mencionan los vistas.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1124, kilo $ 2,00, más 60 o|o al 30 o|o. (Confirmada por el señor Administrador, el 15 de Diciembre de 1927).

Taladro de hierro

Consulta N.° 542. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un taladro de hierro, y por consiguiente corresponde despacharse por la respectivo partida que menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1467, kilo 0,40 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada por el señor Administrador, el 21 de Diciembre de 1927).

Pildoras de arsequinine "Lemaitre"

Consulta N.° 383. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, las pildoras de Arsequinine "Lemaitre" consultadas, corresponden despacharse por la respectiva partida de Tarifa que mencionan, por cuanto la Ley únicamente acuerda liberación de derechos a la quinina y sus sales, y en el caso consultado dichas pildoras traen agregadas mitilarseniato de sodio.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3467, docena $ 3,50, más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada por el señor Administrador el 28 de Diciembre de 1927).

Oxido de magnesio

Consulta N.° 441 — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto consultado, es una mezcla a base de óxido de magnesio, artículo el cual no se encuentra comprendido en partida alguna de Tarifa, como lo informan los Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Confirmada el 28 de Diciembre de 1927).

Adorno de pasta comprimida

Sumario N.° 272|M. de 1927. — Manifiestan adornos de terra-cotta, para bazar, partida 1840, y los denuncian como adornos de pasta comprimida, partida 2283;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un adorno de pasta comprimida como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2283, kilo $ 0,70, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 17 de Noviembre de 1927).

Cuero de cordero

Sumario N.° 619|C. — Manifiestan cueros de carnero curtidos, en cualquier forma, partida 322, y los denuncian como cueros de cordero, partida 320.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, se trata de un cuero de cordero de la partida 320 de Tarifa, clasificación ésta que se encuentra confirmada por el tamaño del cuero que es inferior a siete pies cuadrados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 320, kilo $ 5, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 28 de Noviembre de 1927).

Aparato de metal amarillo para desinfección

Sumario N.° 394. — G — Manifiestan máquina pulverizadora, para viña, de la partida 1272, y se le denuncia metal amarillo niquelado, trabajado, en cualquier forma, de la partida 1002;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un aparato de metal amarillo niquelado que se emplea para fumigación y desinfección en general, pudiendo emplearse también para pulverizar plantas, artículo el cual corresponde llevarlo a la respectiva partida de Tarifa que menciona la minoría de la Junta del ramo, con el correspondiente recargo por el niquelado, de acuerdo con el criterio ya establecido por este Tribunal en clasificaciones anteriores recaídas sobre casos análogos;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 más 60 o|o al 25 o|o más 25 o|o por el niquelado. (Aprobado el 30 de Noviembre de 1927).

Barras de hierro

Sumario N.° 640 — G. — 1924. — Manifiestan barras de hierro redondo sin trabajar, y se le denuncia alambre de hierro, de la partida 790;

Atento los informes, y

Considerando:

Que el presente caso es igual al del Exp. que se adjunta 315 R, año 1924 y por consiguiente se trata de barras de hierro de respectivas partidas de Tarifa en que se manifiesta dadas sus características, y por no poderse reputar alambre, por carecer de calidad y trifilado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1149, kilo $ 0,03 al 5 o|o. (Confirmada el 9 de Diciembre de 1927).

Taladros de hierro sin broca

Sumario N.° 514|M. — Manifiestan máquinas de hierro, a mano, para agujerear hierro, de la partida 1264, y se le denuncia taladros sin brocas para carpinteros y los llamados criques o cabrecas, de la partida 1467;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de taladros de hierro sin broca expresamente determinado en la respectiva partida en que se denuncia como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el Exp. 590|G, del cte. año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1467, kilo $ 0,40 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada el 5 de Diciembre de 1927).

Artículos de electro-plata

Sumario N.° 334|S|1927. — Manifiestan artículos de metal no bronce, llamados de composición alpaca, partida 2281 y los denuncian como de metal plateado, calidad regular, partida 2280.

Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, se trata de un artículo de electro-plata, metal plateado, de calidad regular, de la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2280, kilo $ 5, más 60 o|o al 50 o|o (Aprobada el 30 de Noviembre de 1927).

Hebillas de nacar

Sumario N.° 577|C|1927. — Manifiestan hebillas de nacar y metal para vestidos de valor declarado, y lo denuncian como nacar trabajado en general, partida 2588;

Examinada la muestra, y

Considerando

Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, se trata de hebillas de nácar que corresponden despacharse por la partida 2588 de Tarifa, no existiendo mérito para sacarlas que dicho renglón por tener el ajuste de hierro, que no representa más de un 10 o|o sobre el peso del artículo.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2588, como nácar trabajado en general, kilo $ 25.—, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobada el 28 de Noviembre de 1927.)

Automóvil especial para niños

Consulta N.° 547 de 1927. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que, como lo expresan los Vistas del ramo, es un automóvil de menor tamaño, especial para niños, accionado a motor, que de acuerdo a lo dispuesto en la partida 362 corresponde por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 17 de Diciembre de 1927).

Papel para envolver calzado

Consulta N.° 523 de 1927. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que, como lo informan los Vistas del ramo, los papeles especiales para envolver calzado que se consultan, corresponde despacharse como papel de envolver de la partida 2594, al igual de los parafinados, aceitados, alquitranados, etc., que se despachan por dicha partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2594, kilo $ 0.08, más 60 o|o D. E. $ 0.08 más 25 o|o. (Aprobada el 17 de Diciembre de 1927.)

Galón de seda y algodón

Consulta N.° 522 de 1927. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que, como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un galón de seda y algodón, que corresponde despacharse como pasamanería de seda mezcla para vestidos, y por unanimidad de votos

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2625, kilo $ 7.—, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 17 de Diciembre de 1927.)

Tejido de algodón calado para cortinas

Consulta N.° 521 de 1927. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que, como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón calado especial para cortinas y visillos de la partida 2006. Que en lo que respecta a su derecho no le corresponde el 40 o|o como lo expresa la Junta del ramo sino el de 20 o|o teniendo en cuenta que dicho tejido no tiene ninguna costura ni festón en sus costados que son los que tributan el mayor derecho por reputarse como principio de confección, criterio este que ha sido sustentado por

el Ministerio de Hacienda en el Expediente 1366-C de 1927.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50, más 60 o|o al 20 o|o. (Aprobada el 3 de Enero de 1928.)

Jabón líquido perfumado

Consulta N.° 552 de 1927. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que, como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un jabón líquido perfumado para el lavado de la cabeza, que es importado en tambores de 200 litros, razón por lo que corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 50 o|o. (Aprobada el 3 de Enero de 1928.)

Bulones de hierro galvanizados

Sumario N.° 399-G de 1927. — Manifiestan piezas de hierro y repuestos de motores de viento, con excepción de los caños de la partida 1320, y se le denuncia con envoltura bulones de hierro galvanizado de la partida 1507;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de bulones de hierro galvanizado de la partida en que se denuncia y por consiguiente de acuerdo con la nota 2.a ptc. del art 28 de la Ley 11281, que dice, no se consideran piezas de repuestos ni formando parte integrante de las máquinas los tornillos , tuercas, bulones etc.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1507, kilo $ 0,20, más 60 o|o al 35 o|o. (Aprobado el 21 de Noviembre de 1927).

Pintura en polvo

Sumario N.° 323|G de 1927. — Manifiestan pintura en polvo no especificado de la partida 3229 y se le denuncia cromo y sus compuestos de la partida 2997;
Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo a las conclusiones a que arriba la Oficina Química Nacional, se trata de una pintura en polvo, de la partida en que se manifiesta.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3229, kilo $ 0,20 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 21 de Diciembre de 1927).

Cloruro de magnesio impuro

Consulta N.° 444, de 1927. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como se desprende del análisis de la Oficina Química Nacional, y así lo informan los Vistas del ramo, se trata de un cloruro de magnesio impuro, de la partida que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3165, kilo $ 0,05 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 28 de Diciembre de 1927).

Harina Alimenticia "Albor"

Consulta N.° 468 de 1927. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto denominado harinas "Albor", corresponde despacharse como una harina alimenticia de la partida que mencionan los Vistas del ramo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3411, kilo $ 0.40, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 28 de Diciembre de 1927.)

Loneta de color

Consulta N.° 476 de 1927. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el tejido consultado es de algodón y no tiene substancias impermeabilizantes, razón por la que, como lo informan los Vistas del ramo por su tipo y demás características se trata de una lona o loneta de color de la respectiva partida que mencionan;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1999 kilo $ 0,60 al 20 o|o. (Aprobada el 28 Diciembre de 1927.)

Papel de envolver

Consulta N.° 455-1927, y
Sumario 160-F-1927. — Manifiestan papel de envolver de la partida 2594 y lo denuncian como papel mencionado de la partida 2609. Examinada la muestra traída, oído al interesado como asimismo al Vista denunciante quien dió los fundamentos de su denuncia de fs. 1, y
Considerando:
Que como lo informa la mayoria de la Junta del Ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el caso cuestionado se trata de un papel de color, que por su tipo de fabricación con pastas ordinarias, valor, etc., sin otro destino que para envolver debe despacharse por la partida 2594 de la Tarifa. Que los jabones presentados por el denunciante envueltos en papel que no se despachan como para envolver, no pueden modificar las clasificaciones del cuestionado desde que en aquellos casos se han empleado otros tipos de papeles aptos para las impresiones que traen, lo que no ocurre con éste que envuelve al jabón "Palmolivo" sin impresión de ninguna naturaleza;
Por mayoria de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2594 kilo $ 0,08 más 60 o|o D. E. $ 0,08 más 25 o|o. (Aprobado el 22 de Diciembre de 1927.)

Hilado de algodón crudo

Sumario 164-I-927. Manifiestan algodón hilado crudo para el telar con muestra registrada partida 61, y lo denuncian como sin muestra registrada y sin comprobación de destino, partida 2506. Que en el presente caso se trata de un hilado de algodón crudo, en bobinas para el telar, por tener una mayor torción, razón por la que corresponde despacharse por la partida 61 del Arancel, debiendo tributar el derecho del 5 o|o siempre que esté debidamente registrado y se compruebe su destino, y en caso contrario el derecho a aplicarse es el 25 o|o.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 61 kilo $ 0,40 más 60 o|o correspondiendo el derecho de 5 o|o ó 25 o|o según lo establecido en el considerando. (Aprobado por el señor Administrador el 16 de Diciembre de 1927.)

Esteras de junco

Consultas N°. 539 y 540. — Examinada la muestra,y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del Ramo la mercadería consultada corresponde despacharse como esteras de junco o cordelillo de la partida 1942 como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 341-O- de fecha 25 de Octubre de 1924, aprobado por la Superioridad;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1942 kilo $ 0,36 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 2 de Enero de 1928.)

Papel dorado en discos o rollos

Consultas 549 y 550. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del Ramo en el presente caso se trata de papel dorado en discos o rollos, que corresponden despacharse entre los no mencionados por la partida 2609 del Arancel;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2609 kilo $ 0,40 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobadas por el señor Administrador el 2 de Enero de 1928.)

Galón de seda o mezcla para suspensores

Consulta N.° 574. — Tomado en consideración este asunto, atento los informes producidos;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que como lo expresan los Vistas del Ramo, el galón de seda mezcla para tiradores o suspensores se despacha por la partida 2486, con el derecho del 25 o|o, teniendo en cuenta que los usados para tal fin, no tienen otro destino y que los que por Ley N.° 11.281, tributan el derecho del 40 o|o, son aquéllos destinados para aplicaciones o adornos, estando en esos casos comprendidos en la partida 2625 a 2629. (Aprobada por el señor Administrador el 2 de enero de 1928.)

Acordeón juguete

Consulta N.° 559. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del Ramo, Mercería y Sección Instrumentos Musicales, se trata de un pequeño acordeón de juguete que corresponde despacharse por la partida 2539 de Tarifa, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en un caso semejante, expediente 47-B-1925;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2539, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 3 de enero de 1928.)

Galón de seda mezcla para cinturones

Consulta N.° 503. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del Ramo, es un galón de seda mezcla con doble refuerzo de algodón, que lo caracteriza para ser usado en la confección de cinturones y no para suspensores, por su mayor cuerpo. Que en consecuencia, no figurando este artículo con partida propia en el Arancel, corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho de los de su clase;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 3 de Enero de 1928.)

Cartón forrado

Consulta N.° 566. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo se trata de un cartón forrado que corresponde despacharse por la partida 2369 que los afora expresamente;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2369 kilo $ 0,12 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 3 de Enero de 1928.)

Frazada de borra de algodón

Consulta N.° 507. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo se trata de una frazada de borra de algodón que corresponde despacharse por la partida 1960, no existiendo mérito para sacarla de dicho renglón, por el hecho de tener un festón hecho con un hilo de seda artificial;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1960 kilo $ 0,30 al 40 o|o. (Aprobada el 3 de Enero de 1928.)

Fajas de algodón

Consulta N.° 538. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresan los vistas del ramo la muestra consultada es una faja de algodón que corresponde despacharse por la partida 1945 de Tarifa, que las afora expresamente;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1945 kilo $1,00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 3 de Enero de 1928.)

Tejidos cortados para hacer almohadones

Consulta 526. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que las muestras consultadas son tejidos que vienen cortados en forma especial y con dibujos que los caracterizan como tejidos de las respectivas partidas de Tarifa, según el porcentaje de los textiles de que están constituídas, debiendo tributar el derecho del 40 o|o ó 50 o|o según sean de algodón con seda o seda pura, por reputarse con principio de confección;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los de algodón con seda pertenecen a la partida 2021 kilo $ 4,00 más 60 o|o al 40 o|o y los de seda pura a la partida 2052 kilo $ 1.50 más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobada el 5 de Enero de 1928.)

Pieles sin confeccionar (cueros silvestres)

Consulta N.° 4-1928. Tomado en consideración este asunto, atento los informes producidos;
Por unanimidad de votos,
Resuelve informar:
Que como lo expresan los vistas del ramo los cueros silvestres con pelo, se reputan pieles sin confeccionar, razón por la que deben despacharse por su valor declarado correspondiéndole el derecho de 50 o|o de acuerdo con lo determinado por el artículo 2.°, inciso 1.° de la Ley 11.281. (Aprobada por el señor Administrador el 10 de Enero de 1928.)

Esparadrapos "Zonas"

Consulta N.°511. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto denominado "Esparadrapo Adhesivo" "Zonas", corresponde despacharse como una tela emplastica de la respectiva partida de Tarifa que mencionan los vistas del ramo;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3011 kilo $ 0,60 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada el 28 de Diciembre de 1927.)

Ligas en general

Expediente N.° 12-S. — Tomado en consideración este asunto atento los informes producidos, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del Ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, dados los términos de la partida 3142 que dice: "lacas secas en general cualquier color o calidad, la mercadería a que se refiere las presentes actuaciones y que la Oficina Química Nacional, establece que son pigmentos de lacas, se halla explícitamente comprendida dentro de la mencionada partida la cual no establece distingos ni diferencias en sus clases;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3142, kilo $ 1.00, más 60 o|o al 25 o|o. — Igualmente se deja constancia como ya se hizo en un caso análogo al tratarse los expedientes N.° 467-G-1926, de que dado

el estudio hecho por la Oficina Química Nacional, que subdivide a las lacas en "lacas verdaderas y pigmentos de lacas, en razón de que sus diferentes orígenes como también de su valor podrían elevarse estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, si así lo estima conveniente el señor Administrador, para que si el Poder Ejecutivo lo crea oportuno estableciera la sub-división para el despacho de las lacas como lo hizo con las pinturas con barniz de la partida 2886 en su decreto de fecha 26 de febrero del año 1927. — (Revocado por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 de enero de 1928, estableciendo que los pigmentos de lacas se despacharán como pintura en polvo de la partida 3229.)

Pintura en polvo

Sumario N.° 472-S-1927. — Manifiestan pintura en polvo no especificada de la partida 3229, y se le denuncia cromo y sus compuestos no especificado, de la partida 2997; tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una pintura constituída por óxido de cromo, óxido férrico y un colorante orgánico, la cual como lo informan los Vistas del Ramo, se encuentra comprendido en la respectiva partida en que se manifiestan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería pertenece a la partida 3229, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada el 9 de enero de 1928.)

Aparato eléctrico con estuche para limpiar alfombras

Solicitud N.° 1895-R. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del Ramo, se trata de un aparato eléctrico con su correspondiente estuche, todo de aluminio, destinado para limpiar alfombras en domicilios particulares, hoteles, etc., sin que en forma alguna pueden clasificarse como máquinas industriales libres de derechos, sino simplemente como un aparato el cual no se haya tarifado, correspondiéndole el derecho general;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Confirmada el 7 de enero de 1928.)

Papel no mencionado

Expediente N.° 166-C-1927. — Manifiestan papel blanco para diarios partida 2597 y lo denuncian como papel para envolver, partida 2594;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo reconoce el mismo interesado en su escrito de fojas once y factura agregada a fojas 10, se trata de un papel a base de celuloide como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, destinado a telones o escenas teatrales, que corresponde despacharse como un papel no mencionado desde que en el Arancel no tiene partida propia pasando lo mismo con los papeles para dibujos y para pintores que se despachan por la partida 2609;

Que el papel en cuestión no puede considerarse para obras pues éstos son los destinados exclusivamente a obras tipográficas;

Por estos fundamentos y los expuestos por la mayoría de los Vistas del Ramo, y el Miembro informante del Tribunal, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un papel no mencionado de la partida 2609, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado por el señor Administrador el 3 de octubre de 1927.)

Cadenas típicas para persianas — Cadenas de alambre galvanizado— tiradores de metal pulidos.

Sumario N.° 138-T. — Manifiestan cadenas de hierro galvanizadas, estañadas o pulidas de la partida 903, y se le denuncia cadenas de alambre de hierro galvanizado estañado o no para balanzas o persianas;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del Ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de cadenas típicas para persianas unas y las otras cadenas de alambre galvanizado, ya resueltas como correspondientes a la partida en que se denuncian;

Que en lo que respecta al recargo por el pulido éste corresponde sobre los tiradores y tarjeteros y no así sobre las cadenas de metal amarillo que no son pulidas;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las cadenas corresponde a la partida kilo $ 0,25 más 60 o|o al 25 o|o y el 15 o|o sobre el pulido debe hacerse únicamente efectivo sobre los tiradores. —Confirmado el 14 de Diciembre de 1927).

Utiles para lavatorio de pie de loza blanca

Sumario N.° 430. — Manifiestan lavatorios de pie, de loza blanca, completo de la partida N.° 1893 y se le denuncia tatón amarillo manufacturado en cualquier forma, niquelado partida 1002; examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de lavatorios de pie de loza blanca los cuales se encuentran aforados en la partida 1893, a $ 25 cada uno, más 60 o|o y no expresando dicha partida si deben venir o no con sus útiles, corresponde aforarlos con las piezas de metal que los complementan, por ser inherentes e indispensables a los mismos y se hallan gravados con un elevado aforo que les permite involucrarlos en este;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en los lavatorios de pie de la partida 1893 estan comprendidas las piezas de metal que los complementan. (Confirmada el 27 de Diciembre de 1927.)

Pintura en polvo verde a base de óxido de cromo

Sumario 474-S. — Manifiestan pintura en polvo o terrones no especificada de la partida 3229 y se le denuncia cromo y sus compuestos no especificados de la partida 2997; atento a los informes, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una pintura verde en polvo a base de oxido de cromo y colorante derivado de alquitrán, la cual se halla expresamente comprendida en la respectiva partida que se manifiesta como lo informan los vistas del ramo;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3229 kilo $ 0,20 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada el 9 de Enero de 1928.)

Hilo de ramio

Sumario N.° 877-M-1927. — Manifiestan hilo de algodón para coser partida 1506 y lo denuncian como hilo de cañamo típico para zapateros al 25 o|o. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los vistas de Mercería y Ferretería ha existido error de hecho en la clasificación de Febrero 23 de 1927 al llevar a un hilo de ramio declarado, puesto que existiendo una partida en el Arancel que comprende a los "hilos de otras materias" que es la N.° 1171 de hecho debe involucrarse en ella **al cuestionado;**

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que el hilo de ramio corresponde despacharse por la partida 1171, kilo $ 0,30 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 14 de Diciembre de 1927.)

Dedales de metal plateado

Sumario 160-O-1927. — Manifiestan dedales de metal amarillo partida 2433 y los denuncian como metal plateado de calidad ordinaria partida 2281, examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, los dedales de metal plateado corresponde despacharse por la partida 2433 de Tarifa de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 6687-C- de 1927;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada el 10 de Enero de 1928.)

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de un permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.542 - 927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, casado, de nacionalidad francés, profesión comerciante y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma, y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú" en el plano adjunto en su letra J. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Para las tramitaciones que fueren necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. — P. Muracciole. — M. Díaz Bourguignon. — Recibida en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veinte minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mencionado Territorio, en forma de rectángulo, de diez mil metros en dirección Norte-Sud por dos mil metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 6.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, bajo el N.° 204, folio 132, del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. —

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c28 enero N.° 16.035 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.543 - 1927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geologia e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, de nacionalidad francés, profesión comerciante, y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú", con el plano adjunto en su letra E. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de Petróleo, Hidrocarburos y Flúidos. Para las tramitaciones que fuesen necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. Es justicia. — P. Muracciole. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veintidós minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General (interino). — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sales de sodio y potasio en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la Fracción C del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho,

vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, bajo el N.° 205, folio 132 del Registro Oficial de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.036 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Manuel Díaz Bourguignon, en el Territorio Nacional de Río Negro. — Epte. 93541|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra F. Que hago notar al mismo tie[illegible] la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director con mi consideración más distinguida. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, treinta minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. A sus efectos, pase a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para Sales de Sodio y Potasio, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción e del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud, por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo Territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ,situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para Sales de Sodio y Potasio, a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 203, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 enero N.° 15.971 v2 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expte. N.° 93540|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentino, profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, siutadas en el Terriotrio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma. y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra M. Que hago notar al mismo tiempo, la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director General con mi consideración más distinguida. M. D. Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, diez minutos; acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la fracción A de la Sección IA1 del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice ... metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 de la Fracción y Sección citadas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 202, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 neero N.° 15.970 v2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 28 de Enero de 1928

Por venta de fórmulas de balances	0.20
,, venta del Decreto Reglamentario	1.—
,, venta de Boletines	1.20
,, marcas	255.—
,, avisos varios	519.60
,, adicional	31.50
Total	808.50

Lorenzo Ponce de León, Administrador

Registro de la Propiedad — Capital Federal

AÑO 1927

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO Y RECAUDACION

MESES	Documentos entrados: Serie A. Títulos y expedientes	Serie B. Certificaciones	TOTAL	Derechos pagados en m$n.: Serie A. m$n	Serie B. m$n	Total general $ m. n.
1er. semestre (1)	30.138	20.290	50.428	304.150 60	364.468 80	668.619 40
Julio	6.002	4.228	10.230	59.870 60	74.186 90	134.057 50
Agosto	6.330	4 463	10.793	59.752 90	74.448 40	134.201 30
Septiembre	6 674	4.282	10 956	61.914 90	77.579 30	139.494 20
Octubre	6 184	4.397	10.581	58.093 70	79 701 70	137.795 40
Noviembre	6 261	4.392	10.653	63.255 —	81.520 30	144.775 30
Diciembre	7.580	5.700	13.280	87.287 60	113.020 60	200.308 20
Total	69.169	47.752	116.921	694.325 30	864.926 —	1.559.251 50

La estadística del primer semestre, fué remitida al Ministerio de Justicia con nota N.° 333 del 19 de julio y publicado en el Boletín Oficial del 11 de agosto.

ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LOS DOCUMENTOS ENTRADOS

	1er. semestre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sumas	Total general
PROPIEDADES:									
Zona Norte	6.844	1.205	1.256	1.286	1.286	1.357	1.687	15.011	
» Sud	3.859	736	667	731	714	725	953	8.885	
Territorios	2.352	441	457	486	390	426	527	5.079	28.475
Hipotecas:									
Zona Norte	9.876	1.896	1.987	2.015	1.802	1.855	2.388	21.7[illegible]9	
» Sud	5.454	994	1.033	1.087	1.084	1.114	1.299	12.065	
Territorios	928	195	187	233	199	179	285	2.2[illegible]6	36.040
Embargos	1.381	373	371	492	444	378	510		3.949
Inhibiciones	6.523	1.357	1.483	1.557	1.589	1.461	1.696		15.616
Suma	37.217	7.287	7.441	7.887	7.4[illegible]8	7.495	9.295		8[illegible].08[illegible]
Certificaciones	67.067	13.812	14.062	13.685	14.223	14.38[illegible]	19.463		156.698
TOTAL	104.[illegible]84	21.099	21.503	21.572	21.681	21.881	28.758		240.778

VALOR DE LOS DERECHOS PAGADOS SEGUN ARANCEL—EN m$n.

	1er. semestre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sumas	Total general
PROPIEDADES:									
Zona Norte	78.858 20	15 116 40	15.590 70	15.431 10	15.275 —	17.493 80	25 970 40	183.735 60	
» Sud	43.976 70	9 265 —	8.143 50	8.689 20	8 786 40	9 660 —	13.994 60	102.515 40	
Territorios	21 308 60	4.295 —	4.028 —	4.652 20	3.810 40	4.133 80	5.696 60	47.919 60	334 170 60
HIPOTECAS:									
Zona Norte	87.411 20	16.023 —	16.256 —	16.315 —	14 683 —	6.316 —	21.233 20	176.237 40	
» Sud	41.048 —	8.641	8.895 50	8.755 —	8.724 —	9.248 —	10.967 —	99.278 50	
Territorios	8.869 —	1.714 —	1.704 40	2.581 20	1.643 —	1.587 —	2.959 —	21.057 60	296 573 50
Embargos	4.072 60	1.020 40	1.017 20	1.280 20	1.161 70	1.077 20	1.483 20		11.112 50
Inhibiciones	17.811 30	3.795 80	4.117 60	4.211 —	4.010 20	3.739 20	4 983 60		42.668 70
Suma	304.350 60	59 870 60	59 752 90	61.914 90	58.093 70	53.255 —	87.287 60		684.525 30
Certificaciones	373.468 80	74 186 90	75.248 40	77.579 30	79 701 70	81.520 30	113.020 60		874.726 —
TOTAL	677.819 40	134 057 50	135.001 30	139 494 20	137.795 40	134.775 30	200.308 20		1.559.251 30

ESTADISTICA COMPARATIVA DEL MOVIMIENTO Y RECAUDACION

Años 1921, 1922. 1923, 1924, 1925, 1926 y 1927.

AÑOS	Documentos entrados			Derechos pagados en m$n.		
	Serie A. Títulos y expedientes	Serie B. Certificaciones	TOTAL	Serie A. m$n	Serie B. m$n	Total general
1921	45.554	30.938	76.492	472.347 90	503.537 60	975.885 50
1922	52.885	37.995	90.880	524.069 50	590.298 50	1.114.368 —
1923	60.021	41.361	101.382	663.508 65	677.369 80	1.340.878 45
1924	65.183	43.644	108.827	709.850 —	707.293 90	1.417.143 90
1925	64.560	42.906	107.466	702.321 20	773.694 70	1.476.015 90
1926	64.225	43.138	107.363	635.127 —	825.082 20	1.510.209 20
1927	69. 69	47.752	116.921	694.325 30	864.926 —	1.559.251 30

DIFERENCIAS DE ENTRADA Y RECAUDACION PARA 1927.

Sobre 1921	+ 23.615	+ 16.814	+ 40.429	+ 221.977 40	+ 361.388 40	+ 583.365 80
» 1922	+ 16.284	9.757	26.041	+ 170.255 80	274.627 50	444.883 80
» 1923	+ 9.148	6.391	15.539	+ 30.816 65	187.556 20	218.372 85
» 1924	+ 3.986	4.108	8.094	— 15.524 70	+ 157.632 10	+ 142.107 40
» 1925	+ 4.609	4.846	9.455	— 7.995 90	+ 91.281 30	+ 83.2-5 40
» 1926	+ 4.944	4.614	9.558	+ 9.198 30	39.843 80	49.042 10

Valor de las operaciones inscriptas en el segundo semestre de 1927

MESES	Transferencias de Dominio			Hipotecas		
	Por actos entre vivos m$n	Por causa de muerte m$n	Suma m$n	Por actos entre vivos m$n	Por causa de muerte m$n	Suma m$n
Julio	43.742.211 02	7.794.505 67	51.536.716.69	31.854.113 64	2.370.868 55	34.224.982.19
Agosto	37.116.950 93	18.707.617 52	55.824.568.45	33.230.089 40	1 352.504 32	34.582.593.72
Septiembre	42.937.774 71	10.166.278 38	53.104.053.09	31.036 800 66	798.321 —	31.835.121.66
Octubre	38.758.633 73	12.044.934 36	50.803.568.09	26.961.478 73	1.722.365 86	28.683.844.59
Noviembre	46.337.540 30	15.170.154 20	61.507 694.50	33.555.729 80	1.307.058 40	34.862.788.20
Diciembre	43.226.277 13	44.232.570 32	87.458.847.45	39.150.541 40	3.285.308 05	42.435 849.45
Total	252 119.387 82	108 116.060 45	360.235.448 27	195 788 753 63	10.836.426 18	206.625.179 81

RESUMEN:

Transferencias de dominio... $ 360.235.448 27

Hipotecas.................. » 206.625.179 81

Total............... $ 566.860.628 08

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	1[illegible].—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo N.° 340. — 4.° piso

Se comunica por segunda vez a los señores accionistas, que el Banco ha resuelto acogerse a la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio, inc. 1, para todo dividendo de capital que no sea cobrado dentro del plazo legal, así como para las acciones que no se canjeen por nuevo título, en el mismo término, quedando en favor de la masa, y sin derecho a reclamo alguno. todo lo no presentado en tiempo.

Horas de oficina: de 9 a 11 todos los días hábiles menos sábados. — El Liquidador.

e-19 enero N. 15.925-v-4 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2264

"BILZ"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el S. G. Nacional por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1905

Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Noviembre de ...

Capital autorizado .... $ 2.400.000 — m/n
» subscripto .... » 2.400.000 — »
» realizado .... » 2.400.000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos y edificios de fábrica		1017424 95	
Edificios y construcciones	12473 68		
20 % Amortización	2494 74	9978 94	
Máquinas	454775 85		
5 % Amortización	22738 79	432037 06	
Instalaciones	83280 48		
20 % Amortización	16656 09	66624 39	
Herramientas	2263 95		
20 % Amortización	452 79	1811 16	
Muebles y útiles	17479 74		
10 % Amortización	1747 97	15731 77	
Rodados y arneses	71013 38		
10 % Amortización	7101 34	63912 04	
Caballos	1099 62		
10 % Amortización	109 96	989 66	
		1608509 97	
Menos: Amortización ejercicio 1925/1926		58246 26	1550263 71
II. Activo disponible			
Caja		4337 74	
Bancos—Plazo fijo		885000 —	
Valores al cobro		278 —	889615 74
III. Activo circulante			
Productos elaborados		21493 35	
Mercaderias generales		104786 89	
Materias primas		34102 15	
Envases en circulación		330022 77	
Títulos y acciones		100002 —	590407 16
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		30545 22	
Obligaciones a cobrar		2075 04	32620 26
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			25173 85
VI. Activo nominal:			
Maca «Bilz»		300000 —	
Amortización ejercicio 1925/26 — 1/5	60000 —		
» » 1926/27 — 1/5	60000 —	120000 —	18 000 —
			3268080 72
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en custodia			50000 —
			3318080 72

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2400000 —	
Reserva legal		67695 78	
Fondo de previsión		80277 84	2547973 62
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Garantía sobre envases	199237 23		
Cuentas corrientes	10881 53		
Acreedores varios	66380 65	276499 41	
Canco Hip. Nacional		82236 57	
Bancos—Ctas. ctes		16796 93	375532 91
III. Pasivo transitorio:			
Accionistas:			
Dividendos	1479 35		
Reintegración	3753 90	5233 25	
Cuentas a pagar		6741 56	11974 81
Ganancia		383901 06	
Menos amortización		51301 68	332599 38
			3268 80 72
Cuentas de orden			
Títulos depositados en custodia			50000 —
			3318080 72

Federico J. Kussrow, presidente.—Juan Ramòn Galarza, secretario
Pedro Ostermann, gerente.—Gustavo Laviada, contador
V°. B°.: Atilio Liberti, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1926/1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales		
Administración, elaboración, materias primas, combustibles, sueldos, babilitaciones y gratificaciones, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación, desvalorización, etc		1728518 97
Quitas y quiebras		2033 21
Amortizaciones:		
20 % sobre Edificios y construcciones	2494 74	
5 » » Máquinas	22738 79	
20 » » Instalaciones	16656 09	
20 » » Herramientas	452 79	
10 » » Muebles y útiles	1747 97	
10 » » Rodados y arneses	7101 34	
10 » » Caballos	109 96	51301 68
Saldo:		
Utilidad del año	332204 78	
Saldo ganancia anterior	294 60	332599 38
		2114453 24
HABER		
Saldo anterior		394 60
Productos elaborados		1973753 40
Mercaderias generales		27434 84
Sucursales		65826 88
Intereses y descuentos		24515 11
Dividendos prescriptos		636 —
Ley de jubilaciones 11289		21892 41
		2114453 24

Federico J. Kussrow, presidente.—Juan Ramón Galarza, secretario
Pedro Osterman, gerente.—Gustavo Laviada, contador
Vo.Bo.: Atilio Liberti, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16.051 v30 enero.

2107

Hufnagel, Plottier & Cia. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 9 de Septiembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Diciembre de 1922.

Capital autorizado	o$s	2 000.000 —
» suscripto	»	885.100.—
» integrado	»	885.100.—

BALANCE GENERAL

por el Quinto ejercicio desde 1.° de Octubre de 1926 al 30 de Septiembre de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de los Accionistas, el día 5 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ papel	$ papel	$ papel
I. Activo fijo:			
Inmuebles, edificios y construcciones	1234784 91		
Maquinaria	146621 21		
Herramientas (amortizado)			
Muebles y útiles	95985 81		
Instalaciones	14922 32	1492264 25	
II. Activo circulante			
Mercaderías	1039726 33		
Títulos y acciones otras sociedades	4084 80	1043811 13	
III. Activo disponible:			
Bancos		5690 69	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	794611 58		
» con hipoteca	19880 63		
Documentos a cobrar	992153 64	1806645 80	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		47863 91	
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica	161 50		
Gastos de organización	11716 82	11878 32	
		4 08154 10	
Pérdidas:			
Saldo año anterior	384792 53		
Menos utilidad durante el ejercicio	63003 94	321788 59	4729942 69
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio		90909 09	
Varios		4114517 72	4205426 81
			8935369 50
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2011590 90		
Reservas facultativas	60092 60	2071683 50	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	818769 35		
» con hipoteca	658395 54		
Obligaciones a pagar	518577 38		
Pagarés de terceros descontados	640201 44	2635943 71	
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		22815 48	4729942 69
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones Directorio		90909 09	
Varios		4114517 72	4205426 81
			8935369 50

Luis F. E. Hufnagel, presidente. — Camilo V. Isla, síndico

Señores Accionistas:

Revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que corresponde del 1.° de Octubre de 1926 al 30 de Septiembre de 1927, y habiendo encontrado que se han cumplido las disposiciones del Código de Comercio y marcados en los Estatutos que rigen la Sociedad, me es grato manifestar a Vds. mi conformidad por estar todo conforme con los libros de contabilidad por lo que aconsejo prestéis vuestra aprobación.

Camilo V. Isla, síndico

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Quinto ejercicio desde 1.° de Octubre de 1926 al 30 de Septiembre de 1927
Aprobada sin modificación en la Asamblea Ordinaria de los Accionistas el día 5 de Diciembre de 1927

PERDIDAS	$ papel	$ papel	$ papel
Depreciaciones sobre máquinas	8824 93		
» » muebles y útiles	18824 65		
» » instalaciones	5610 82		
Amortizaciones de gastos de organización, etc.	9525 98	42786 38	
Gastos generales y varios	285933 16		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios pagados	165724 66		
Patentes e impuestos	14300 57	465958 19	508744 57
Saldo utilidad			63003 94
			571748 51
GANANCIAS			
Mercaderías		402188 44	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios ganados		156187 11	
Arrendamiento, alquileres, etc.		13372 96	571748 51
			571748 51

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

1926		
Octubre 1o. Saldo anterior		384.792.53
		384.792.53

HABER

1927		
Septiembre 30 Utilidad 5o. ejercicio	63.003.94	
Por saldo	321.788.59	384.792.53
		384.792.53

Luis F. E. Hufnagel, presidente. — Camilo V. Isla, síndico

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16.56 v30 enero.

1794

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FLUVIALES Y MARÍTIMOS
Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ c/l	2.000.000 —
» subscripto	» »	1 050.000.—
» realizado	» »	600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1927
Correspondiente 2o. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	152947 93	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	538375 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1418 57	
Diversos deudores	59814 51	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	119843 42	
Siniestros	67981 89	
Cuentas de orden (Depósito de Títulos)	467500 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		445059 19
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		36000 —
Diversos acreedores		14597 97
Cuentas de orden (valores depositados)		467500 —
» » explotación		189880 44
aldo del ejercicio anterior		2393 62
	2205431 22	2205431 22

Buenos Aires, 31 de agosto de 1927

Agustín P. Carbone, pres'der te.—Juan J. Galup, ᵍᵉrente.- R. Pando, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

185 ∞

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín Nº 132 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000.—
» subscripto........................ » » 4.600.000.—
» realizado........................ » » 4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos
al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)........	11322960 91		
Finca Urundel (Salta)........	1259011 71		
Edificios y sus accesorios........	5669817 96		
Maquinaria Ingenios........	15284616 94		33536407 52
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial........	105746 48		
Herramientas y útiles........	965324 53		
Balanzas y grúas a sangre........	211223 04		
Rodados, haciendas y arneses........	741868 01		2974162 06
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles........			203183 20
			36713652 78
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia........	17857754 89		
Títulos diversos........	85000 —		
Almacenes........	3480209 74		21422964 63
Activo disponible			
Caja........	26535 95		
Bancos........	24903 71		51439 66
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........	2599561 40		
Documentos a cobrar........	313435 71		2912997 11
Activo transitorio			
Explotación general:			
Gastos de Administración y financieros	987254 43		
Explotación general Ingenios........	2691878 29		3679132 72
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo........			3796580 88
			68576767 78
Cuentas de orden			
Conversión........		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios........			5971679 35
		4600000 —	74548447 13
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado........		4600000 —	
Reserva legal........			1015122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios........	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios........	5827607 28		
» Ferrocarril industrial........	132550 52		
» Herramientas y útiles........	380990 86		
» Balanzas y grúas a sangre........	19526 58		
» Rodados, haciendas y arneses........	80718 63		
» Muebles y útiles........	38379 66		8024641 69
			9039763 83
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente........	27258341 31		
» hipotecarios........	300000 —		
Documentos u obligaciones a pagar........	19018010 94		
Debentures (Obligaciones)........	1698709 08		48275061 33
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar........	313640 59		
Explotación General..			
Producto líquido de ventas (azúc. y alcoh.)	82562 60		396203 19
			57711028 35
Cuentas de orden			
Conversión........			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz........			6382873 33
		4600000	74548447 18

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1927
Compañía Azucarera Tucumana
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente.— Guillermo Altgelt, secretario.—Clodomiro Zavalía, síndico suplente
Buenos Aires, 16 Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16047 v1.° febrero.

2293

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama (Japón)

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918
Capital autorizado........................ Yens 100.000.000.—
» subscripto........................ » 100.000.000.—
» realizado........................ » 100.000.000.—
» asignado corresp. a la Rep. Arg........ $ m/n 500 000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas........	
Caja:	
En efectivo........	49259 01
Depositado en otros Bancos........	9865 20
Clearing........	200590 40
Descuentos y efectos a cobrar........	107803 98
Adelantos........	76810 85
Deudores en gestión........	
Deudores hipotecarios........	
Sucursales en la República........	
Corresponsales en la República........	
Sucursales en el extranjero........	
Corresponsales en el extranjero........	
Letras a recibir........	1492971 76
Operaciones en suspenso........	33058 46
Inmuebles........	
Títulos en cartera........	
Valores diversos........	
Muebles y útiles........	18410 —
Cartas de crédito........	
Gastos de iniciación........	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc........	105393 73
Dividendo provisorio........	
Otras cuentas........	262020 74
Metalización........	
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........	
» de títulos en custodia........	195012 90
» de valores recibidos en caución........	
Emisión de cartas de crédito........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	
Documentos en garantía........	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........	
Otras cuentas de orden........	
	2551197 03
PASIVO	
Capital subscripto o asiginado a la Sucursal........	500000 —
Fondo de reserva estatutario........	
Fondos de reservas facultativas........	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados........	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........	154195 19
» a plazo........	131996 54
» en Caja de Ahorros........	371307 07
» diversos........	41577 91
Redescuentos........	
Letras y obligaciones en circulación........	
Sucursales en la República........	
Corresponsales en la República........	
Sucursales en el Extranjero........	903471 20
Corresponsales en el Extranjero........	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........	80542 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........	
Dividendo a pagar........	
Otras cuentas........	368106 28
Metalización........	
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........	
Depositantes de títulos en custodia........	
Depositantes de títulos en garantía........	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	
Documentos en garantía........	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........	
Otras cuentas de orden........	
	2551197 03

Yoshio Tamura, gerente.— T. Sunami, contador.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16.033 v30 enero.

2421

Campomar & Soulas

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

Domicilio: Alsina N°. 930 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. G. de la Nación, de fecha 8 de Octubre de 1921

Inscrip. R. P. de C., 28 de Diciembre de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado...... $ m/n 20.000.000.—

Balance General al 31 de Julio de 1927

Correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Julio ppdo., sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 24 de Noviembre de 1927, a las 15 ½ horas y aprobado sin modificaciones por la misma.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Terrenos.......... $ 3.148.077.52		
Edif. y construcciones.......... » 5.480.031.23	8628108 75	
Maquinarias:		
Saldo valor actual.......... $ 3.695.616.02		
A fondo renovación:		
Ejercicios anteriores... $ 1.107 220 16		
Ejercicio actual........ » 216.474.96 » 1 323.695.12	5019311 14	
Muebles y útiles.......... $ 119.362 55		
Amortiz. 10 % sobre $ 141.719.29....... » 14.171.93	105190 62	13752610 51
Activo circulante:		
Mercaderías generales, valor de las existencias en artículos fabricados, materias primas, productos varios, etc	7152736 69	
Títulos de renta y acciones..........	3110140 27	10262876 96
Activo disponible:		
Caja, saldo según arqueo..........	41776 65	
Bancos, cuentas corrientes..........	4649167 59	4690944 24
Activo exigible:		
Depósitos a plazo fijo..........	7060525 —	
Deudores cuentas corrientes..........	2779058 24	
Adelantos y préstamos..........	100950 27	
Documentos y valores a cobrar..........	4580554 69	14521088 20
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo..........	51156 06	
Depósitos garantía..........	92000 —	143156 06
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas..........		24000 —
		43394675 97

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado..		
20.000 acciones de $ 1.000.—..........	20000000 —	
Fondo de reserva legal..........	316562 73	
» » » especial..........	800000 —	
» » » edificios..........	40.000 —	
» » » incendio..........	221370 07	
» » renovación maquinaria..........	1323695 12	23061627 92
Pasivo exigible		
Acreedores cuentas corrientes..........		15749775 53
Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a pagar..........		1394179 19
Ganancias:		
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas..........		3165093 33
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones..........		24000 —
		43394675 97

Miguel Campomar, presidente. — Carlos Campomar, director. — Eduardo Budd, Jaime Campomar, síndicos.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Julio de 1927

Correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Julio ppdo., sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 24 de Noviembre de 1927, a las 15 ½ horas y aprobado sin modificaciones por la misma.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones. —		
Maquinaria:		
Valor en ejercicios anteriores... $ 4 258.127.53		
Valor en nuevas adquisiciones... » 71.371.65		
5 % s/$ 4.329.499.18	216474 96	
Muebles y útiles:		
Valor en ejercicios anteriores... $ 116.223.52		
Valor en nuevas adquisiciones.. » 25.495.75		
10 % s/$ 141.719.27	14171 93	230646 89
Gastos generales:		
Gastos de administración, venta, seguros, comisiones, honorarios, habilitaciones y gratificaciones......		1662293 71
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta..........	622547 78	
Quebrantos:		
Liquidados en el ejercicio..........	32692 32	655240 10
Saldo beneficio líquido:		
En el ejercicio..........	2967334 33	
Del ejercicio anterior..........	197759 —	3165093 33
		5713274 03
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..........		197759 —
Mercaderías generales:		
Beneficios brutos en los diversos establecimientos....		5462985 79
Dividendos y cupones..........	12744 55	
Alquileres..........	23836 70	
Cambios..........	5117 32	
Quebrantos:		
Reintegro del ejercicio anterior..........	10830 67	52529 24
		5713274 03

Miguel Campomar, presidente. — Carlos Campomar, director. — Eduardo Budd, Jaime Campomar, síndicos.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e30 enero N.° 16.018 v30 enero.

2341

— LA COLONIA —

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. por Decretos de Agosto 8 de 1910. — Septiembre 19 de 1911. — Septiembre 1º. de 1913 y 5 de Junio de 1916

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Junio de 1927

Cuarto trimestre

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas..........	
Caja y Bancos..........	276595 38
Propiedades inmuebles..........	
Títulos de renta y valores diversos..........	5391 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	
Obligaciones a cobrar..........	12291 69
Gastos de viaje e impresos ejercicio próximo..........	5487 60
Mobiliario y material..........	3830 30
Diversos deudores..........	175071 08
Gastos de organización a amortizar..........	
Alquileres y cobranza..........	4144 —
Impuestos y contribuciones	3325 —
Gastos de explotación..........	1 6488 66
Siniestros..........	155930 76
Cuentas de orden..........	1168009 07
	1926564 79

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado	500000 —	
» a emitir...	389900 —	
» realizado..	110200 —	110200 —
Reservas..........		57861 57
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores..........		104721 22
Dividendos asegurados..........		24400 31
Cuentas de orden..........		1168009 07
Cuenta explotación..........		461372 62
		1926564 79

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. de Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 enero N.° 16.043 v31 enro.

2148

— NICOLAS MIHANOVICH —

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

———o———

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 9 de Abril de 1918 y 30 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... }
» suscripto .... } $ 30.000.000.—
» realizado .... }

BALANCE GENERAL DEL NOVENO EJERCICIO

vencido el 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de Noviembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I Activo fijo		
Fincas en la Capital Federal	17680464 17	
Establecimientos rurales	4718959 14	
Propiedades en las Provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, en el Territorio de Formosa, en la República Oriental y en Asunción del Paraguay	6185640 06	
Palace Hotel (Administración propia)	612655 72	
Muebles y útiles en la Dirección	8401 25	
Mejoras, Muebles y útiles en las Estancias	217909 50	
Títulos y acciones	2944441 37	30368471 21
II Activo circulante		
Haciendas en las estancias		1028325 18
III Activo disponible		
Caja	26937 72	
Bancos	14657 97	41595 69
IV Activo exigible		
Deudores varios	1220186 18	
Créditos hipotecarios	2650988 23	
Obligaciones a cobrar	302421 35	4173595 76
V. Activo transitorio		
Adelantos para el nuevo ejercicio	100694 11	
Terrenos para liquidar	342301 59	442995 70
VI. Activo nominal.		
No existe.		
Cuentas de orden		
Obligaciones de terceros descontadas	800000 —	
Depósito de acciones en garantía del Directorio	25000 —	
» » títulos en custodia	512500 —	1337500 —
		37392483 54
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital realizado	30000000 —	
Reserva legal	520496 —	30520496 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	739424 34	
Bancos acreedores	606801 38	1346225 72
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido.	165384 69	
Dividendos a pagar	1350000 —	
Liquidación de terrenos	852845 47	2368230 16
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	198501 19	
Beneficios del ejercicio actual	1621530 47	1820031 66
Cuentas de orden		
Obligaciones redescontadas	800000 —	
Acciones depositadas en garantía por los Directores ..	25000 —	
Depositantes de títulos en custodia	512500 —	1337500 —
		37392483 54

Alberto Beláustegui, presidente en ejercicio.—Emilio Bianchi di Cárcano (hijo), secretario. — N. S. Cernogorcevich, contador. — Emilio Bianchi di Cárcano, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
1. Amortizaciones:			
10 % sobre Muebles y útiles de la Dirección	9.334.75	933 50	
10 % sobre mejoras, Muebles y útiles en las Estancias	242.121.81	24212 31	25145 81
2. Gastos generales:			
Gastos administrativos, sueldos, honorarios, comisiones conservación propiedades, varios			204900 02
3. Patentes, impuestos, contribución directa			242716 20
4. Mejoras generales		88723 64	
Quebrantos y quitas		33939 96	
Varios		33893 26	156556 86
			629318 89
Saldo utilidades del año		1621530 47	
Ganancia anterior		198501 19	1820031 66
			2449350 55
HABER			
1. Saldo anterior			198501 19
2. Estancias, Palace Hotel		350397 18	
3. Intereses, descuentos, cupones, dividendos		473987 23	
4. Arrendamientos, alquileres, entradas generales		1426464 95	2250849 36
			2449350 55

Alberto Beláustegui, presidente en ejercicio. — Emilio Bianchi di Cárcano (hijo), secretario. — N. S. Cernogorcevich, contador. — Emilio Bianchi di Cárcano, síndico

Buenos Aires, 22 Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16.040 v30 enero.

2189

Cía. para el Comercio de Ultramar SIDO Ltda

Sociedad Anónima

Calle Chacabuco 132 — Buenos Aires

Sucursal en esta República de la Sociedad Anónima establecida en Bruselas (Bélgica), 61 Avenue Louise, bajo el rubro de Compagnie pour le Commerce d'Outremer constituída el 6 de Octubre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 16 de Octubre de 1922

Capital asignado a la Sucursal .... Francos 5.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada en Bruselas el 9 de Noviembre de 1927

ACTIVO	Francos	$ o/s
Gastos de instalación	1 —	0 03
Muebles y útiles	8074 30	232 69
Caja	2577 78	74 29
Sido Ltda. Bs. Aires	15678 87 08	451820 95
Deudores varios	935263 25	26952 83
Cuentas de orden	3060000 —	88184 44
	19684103 41	567265 23
PASIVO		
Capital	6000000 —	172910 66
Reserva legal	201637 62	5810 88
Fondos de previsión	1300000 —	37463 98
Acreedores varios	7340146 33	211531 59
Cuentas de orden	3060000 —	88184 44
Ganancias y pérdidas	1782319 46	51363 68
	19684103 41	567265 23

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Francos	$ o/s
Gastos generales	249973 32	7203 83
Impuestos	3072 60	88 55
Beneficio líquido	1782319 46	51363 68
	2035365 38	58656 06
HABER		
Traspaso ejercicio anterior	138706 58	3997 31
Resultados	1896658 80	54658 75
	2035365 38	58656 06

Cambio tomado para la conversión: Francos Belgas 34.70 por peso oro

G. Depaepe. — Rob. Renson

Buenos Aires Diciembre 15 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16.041 v30 enero.

2366

COMPAÑÍA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y. METALES

Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Noviembre 3 de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Marzo 4 de 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— Suscripto y Realizado .... $ 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1927

Aprobado sin observaciones en la Asamblea celebrada el dia 28 de Octubre de 1927

ACTIVO	$	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. ACTIVO FIJO			
a) Edificios y construcciones..........	133548 92		
Amortizado 1er. ejerc. $ 11839 — Amortizado actual ejerc. » 3545 47	14884 47	118664 45	
b) Materiales, maq y herramientas..	218003 72		
Amortizado 1er. ejerc. $ 12521 42 Amortizado actual ejerc. » 17163 90	29685 32	188318 40	
c) Muebles y útiles	26335 24		
Amortizado 1er. ejerc. $ 5296 14 Amortizado actual ejerc. » 2633 52	7929 66	18405 58	
d) Pertenencias de Minas: Importe de esta cuenta............		63537 04	3889[illegible]5 47
II ACTIVO CIRCULANTE			
a) Mercaderías..........................			179799 —
III. ACTIVO DISPONIBLE			
a) Caja.............................. b) Bancos..............................		5216 43 10000 —	15216 43
IV. ACTIVO EXIGIBLE			
a) Deudores en cuenta corriente......			32210 52
V. ACTIVO TRANSITORIO			
No existe			
VI. ACTIVO NOMINAL			
a) Gastos de organización............ Transf. a Pertenencias Minas.. ...	70410 75 7940 49	62470 26	
Amortizado 1er. ejerc. $ 14650 52 Amortizado actual ejerc. » 12494 05		27144 57	35325 69
			651507 11
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directores)........................			30000 —
			681507 11
PASIVO			
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital suscripto y realizado ...... b) Fondo de reserva........		500000 — 960 99	500960 99
II. PASIVO EXIGIBLE			
a) Acreedores en cuenta corriente.....			139820 13
III. PASIVO TRANSITORIO			
a) Cuentas a pagar (corresp. al ejercicio)			9791 56
GANANCIAS			
Saldo del ejercicio actual..............			934 43
			651507 11
CUENTAS DE ORDEN:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores)................			30000 —
			681507 11

Carlos Gradin, presidente, — Ricardo F. Rigoli, secretario. — Juan E. Hernández, tesorero. — V.° B.°: C. Bruno, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2°. Ejercicio 1926-1927

DEBE	$	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
AMORTIZACIONES			
Edificios y construcciones Saldo de esta cuenta ejercicio anterior. Aumento actual ejerc. por adquisiciones.	101932 85 20277 57		
Amortización de esta cuenta s/saldo de.	122209 92	3545 47	
Materiales, maquinarias y herramientas			
Materiales: Valor de esta cuenta al 1er. ejercicio	27544 01		
Amortizado 20 %, 2ª parcela......		5508 80	
Aumento por adquisición actual ejerc..	12317 93		
Amortizado 20 %, 1ª parcela.....		2463 58	
Maquinarias: Valor de esta cuenta al 1er. ejercicio	96669 77		
Amortizado 5 %, 2ª parcela......		4833 48	
Aumento por adquisiciones actual ejerc.	79575 78		
Amortizado 5 %, 1ª parcela......		3978 79	
Herramientas: Valor de esta cuenta al 1er. ejercicio	1628 69		
Amortizado 20 %, 2ª parcela		325 74	
Aumento por adquisiciones actual ejerc.	267 54		
Amortizado 20 %, 1ª parcela.....		53 51	
Muebles y útiles: Valor de esta cuenta al 1er. ejercicio	18561 43		
Amortizado 10 %, 2ª parcela.....		1856 14	
Aumento por adquisiciones actual ejerc.	7773 81		
Amortizado 10 %, 1ª parcela ..		777 38	
Gastos de organización.................... Amortización 20 % 2.ª parc, s/saldo	62470 26	12494 05	35836 94
Gastos generales Honorarios, sueldos, jornales, alquileres conservación de maquinarias y edificios, seguros, etc.....			143486 14
Saldo..................................			934 43
			180257 51
HABER			
Saldo año anterior....			92 66
Explotación de la Fundición de Mojotor y Mina «La Pulpera»			180164 85
			180257 51

Carlos Gradin, presidente, — Ricardo F. Rigoli, secretario. — Juan E. Hernández, tesorero. — V.° B.°: C. Bruno, síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo Ganancias y Pérdidas (1.er Ejercicio)..	$ m|n.	92.66	
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio actual).......	,,	36.678.71	
	$ m|n.	36.771.37	
Menos amortizaciones	,,	35.836.94	
Saldo líquido			$ m|n. 934.43
2 % a Fondo de Reserva sobre $ 36.678.71	$ m|n.	733.57	
A Cuenta Nueva	,,	200.86	$ m|n. 934.43

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 enero N.° 16.048 v30 enero.

2371

BANCO EL HOGAR PROPIO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

MORENO 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial	$ m/n	1.000.000 —
» emitido y autorizado	» »	6.001.600 —
» subscripto	» »	4.381.600 —
» realizado	» »	2.991.721 45
Fondos de reserva y previsión	» »	123.080 16

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas:		
Acciones preferidas (suscriptas)	2380000 —	
» » (integradas)	2379940 —	60 —
» ordinarias, A y B (suscriptas)	2001600 —	
» » » » (integradas)	6 1781 45	1339818 55
Caja:		
Efectivo	28611 90	
Depositado en otros Bancos	19825 85	48 37 75
Descuentos y efectos a cobrar		23647 60
Adelantos		1515 45
Deudores hipotecarios		3107678 06
Inmuebles		523064 94
Muebles y útiles		10010 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, y jubilación de empleados Ley 11232, inc. D		1 5345 63
Dividendos provisorios		915 7 20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	917980 —	967980 —
		6269155 18
PASIVO		
Capital suscripto:		
Acciones preferidas	2380000 —	
» ordinarias A y B	2001600 —	4381600 —
Fondo de reserva		123080 16
Cuentas corrientes		44227 59
Depositantes en Caja de Ahorros		31487 03
Depósitos a plazo		190675 30
Obligaciones a pagar		100000 —
Dividendos a pagar		4731 60
Cuotas a pagar sobre construcciones		55700 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		49300 —
Ganancias y pérdidas		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		318911 08
Otras cuentas		1462 42
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	917980 —	967980 —
		6269155 18

F. B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero. —

J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e30 enero N.° 16.057 v30 enero.

24[illegible]8

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

CORRIENTES 459 — BUENOS AIRES

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMO, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES Y VIDA

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 9 de Septiembre de 1925 y 14 de Enero de 1926

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.600.000 —
» integrado	» »	825.100 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1927

(2o. Trimestre del Cuadrigésimo Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		774900 —
Títulos y acciones		397040 68
Propiedades inmuebles		272808 44
Muebles y útiles		30283 48
Caja y Bancos	656 68	206195 19
Documentos a cobrar		93205 31
Deudores varios y cuentas deudoras	8499 15	818640 17
Anulaciones	62 85	27016 48
Siniestros	5726 61	50601 53
Reaseguros	5800 09	261531 88
Créditos hipotecarios		50000 —
Sección Accidentes		52009 34
Gastos de explotación	3898 40	195753 74
	24643 78	32299 5 74
Cuentas de Orden:		
Banco de la República Oriental del Uruguay		78317 68
Banco de la Nación Argentina - Ley 9.688		50000 —
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Conversión		10208 58
	24643 78	3456512 —
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688		
Deudores varios y cuentas deudoras		26307 32
Anulaciones y extornos		28349 12
Siniestros		182065 70
Gastos de explotación		137260 88
	24643 78	4067264 02
PASIVO		
Capital subscripto		1600000 —
Reservas		457300 66
Dividendos pendientes		6900 —
Acreedores varios y cuentas acreedoras		126411 18
Intereses y descuentos	1350 72	20943 52
Alquileres		11550 —
Cuentas de explotación	18801 27	1014290 01
Ganancias y pérdidas		
Ganancia 39°. ejercicio ... 102680 59		
Reservas y distribuido ... 99831 64		2798 95
	20151 99	3240194 32
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados		128317 68
Conversión	4491 79	
	24643 78	3456512 —
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688		
Reservas		242770 60
Sección Administración		52009 34
Cuentas de explotación		315972 08
	24643 78	4067264 02

Roque Suárez, presidente.— Carlos Clerici, gerente general.— Adolfo Scotto, contador.— Rufino Fernández, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e28 enero N.° 16[illegible] v31 enero.

2188

Sociedad Anónima "La Eléctrica"

DOMICILIO: E. DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E., con fecha 22 de Enero de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 11 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 2.400.000 —
» subscripto .... » » 1.346.000 —
» realizado .... » » 1.346.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea del 25 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos y edificios		357913 90	
Instalaciones en función:			
Maquinarias		670997 35	
Red aérea		370698 81	
Alumbrado público		43701 65	
Medidores instalados		158104 89	
Muebles y útiles	$ 31.085 55		
Menos 10 %	» 3.408.55	30677 —	
Herramientas	$ 1.038.89		
Menos 20 %	» 207.78	831 11	1612924 71
II Activo circulante:			
Materiales en almacén			69270 69
III. Activo disponible:			
Caja		2167 45	
Bancos		4268 43	6435 88
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		63950 18	
Documentos a cobrar		2544 15	66494 33
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
Concesiones adquiridas de otras empresas no amortizadas			250262 33
VII. Pérdidas:			
No hay.			
VIII. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		24000 —	
» » Gerente		5000 —	
Garantías del personal		500 —	
Boletos: Impuestos municipales al cobro		32549 52	62049 52
			2067437 46

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado			1346000 —
Reserva legal			13838 05
Reservas facultativas:			
Fondo de amortización, depreciación y renovación	105.213.38		
Destinado 1927	44 008.51		149221 89
Fondo de previsión			67300 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		51682 55	
Obligaciones a pagar		250000 —	301682 55
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6600 24
IV. Ganancias:			
Saldo anterior		1743 17	
Ganancia ejercicio 1926/1927		119002 04	120745 21
V. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		24000 —	
» » Gerente		5000 —	
Garantías del personal		500 —	
Municipalidad cuenta boletos impuestos		32549 52	62049 52
			2067437 46

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1927.

Emilio Hayn, presidente. — Dr. Enrique García Merou (hijo), síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 3.408.55		
Herramientas	» 207 78	3616 33	
Fondo de amortización, depreciación y renovación:			
Maquinarias	$ 31 357.92		
Red aérea	» 7.063.26		
Alumbrado público	» 874 03		
Medidores	» 4 713.30	44008 51	47624 84
Gastos generales, explotación usinas, gastos de administración, sueldos		208817 58	
Patentes e impuestos		10130 —	
Intereses, descuentos y comisiones		26827 26	
Saldo: Utilidad del año		119002 04	
Más: Saldo ejercicio anterior		1743 17	366520 —
			414144 84
HABER			
Saldo anterior		1743 17	
Productos de explotación Usinas		412401 67	414141 84
			414144 84

Emilio Hayn, presidente. — Dr. Enrique García Merou (hijo), síndico

Señores Accionistas:

He examinado las cuentas, Balance y Memoria de la Sociedad Anónima "LA ELECTRICA", correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo., y habiéndolas encontrado conformes, me permito aconsejar su aprobación.

Dr. Enrique García Merou (hijo), síndico

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-30 enero N.° 16.025-v-30 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se recurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen.

Nuevas Convocatorias

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17 ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y uno por un año, Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 2, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales, y supresión de los Artículos 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores accionistas, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e30 enero N.° 16.050 v15 febrero

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima

Agüero N.° 516

CONVOCATORIA

Por disposición del Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Febrero del año en curso, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años, uno por un año y Síndicos titular y suplente.

3.° Confirmar la autorización acordada tácitamente al Directorio, por la Asamblea de Accionistas del 27 de Febrero de 1920, para que emitiera la segunda serie de acciones de $ 200.000; de la que se suscribió e integró $ 40.000 en el mismo año.

4.° Reforma y ampliación de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: — Para poder participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de su celebración.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

e30 enero N.° 16.055 v15 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

Sdad. Anón. de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 15 de Febrero de 1928, a las ocho y treinta horas (8.30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia número 556, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1926 al 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) ,por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e30 enero N.° 16.049 v15 febrero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea anual ordinaria que se celebrará con el número de accionistas que concurran el 9 de Febrero a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndico para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes de la fecha indicada. — La Dirección.

e30 enero N.° 16.052 v9 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING Co., S. A.

Leandro N. Alem 274

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1927, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — El Directorio.

e30 enero N.° 16.053 v15 febrero

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

(Comité Olímpico Argentino)

El Consejo de Administración de esta entidad ha resuelto convocar a asamblea extraordinaria a las instituciones afiliadas, para el día 31 del corriente a las 18 y 15 horas, en el local de la entidad y a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de los delegados que deberán firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

e 30 enero N.° 16.054 v30 enero

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LIMITADA (S. A.)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928 a las** 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los estatutos).

2.° Aumento de capital.

3.° Explotación de las líneas.

4. Varios. — El Directorio.

e13 enero N.° 15.866 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

(Argentine Trust Co., Ltd.) — Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse en el local social, calle Reconquista N.° 134, el día 9 de Febrero de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

a) Sustituir los incisos "p" y "q" del artículo 4.° por el siguiente inciso:

"p" Adquirir y enajenar por cuenta propia y para sí o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes muebles e inmuebles a título de compraventa, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio, o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos con hipoteca u otros derechos reales.

El inciso "r" pasará a ser inciso "q".

b) Suprimir el artículo 34, pasando la numeración de los artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los artículos 34, 35, 36 y 37.

c) Artículo 25, agregar: "El mandato de los Directores durará tres años pero no obstante la expiración de ese término, deben continuar ejerciendo el cargo, hasta que se les haya designado reemplazante en Asamblea celebrada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio".

d) Artículo 35, sustituir las palabras: "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fije la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o presentar un recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e18 enero N.° 15.920 v3 febrero.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1928 en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al VI Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, **deberán depositar sus acciones en las cajas de la** Sociedad, calle Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del **fijado para** la reunión.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1928. — El Gerente.

e-16 enero N.° 15.885-v-1.° febrero

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de **número la Asamblea General Extraordinaria** citada, en segunda convocatoria, para el día 20 del actual, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, el día 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes, y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales que renuncian sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 20 de los Estatutos, como a la primera y segunda convocatorias no han concurrido accionistas que representaran las tres cuartas partes del capital suscripto, en esta tercera convocatoria se constituirá la Asamblea con los accionistas que concurran, y serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayoría de dos tercios de los votos representados en ella.

Otra. — Se recuerda, también que, para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1923. — El Presidente.

e-28 enero N.° 16.037-v-6 febrero.

CIRCULO RETIRADOS DE LA ARMADA (P. S.)

Señor Socio:

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el dai 11 de Febrero a las 14 horas, en el local social, calle Perú 534 (altos) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura del Reglamento Interno para su aprobación.

3.° Lectura de un proyecto de Bonos voluntarios para aumento del Capital social.

4.° Lectura del Inventario y Balance General del año 1927.

5.° Reintegración de la C. D. en los puestos de 2 Vocales Titulares y 4 Suplentes.

6.° Designación de 4 Socios que formarán la C. R. de Cuentas para 1928.

7.° Nombramiento de 6 Socios para constituir el Jurado.

8.° Asuntos varios. — José S. Argüello, Secretario.

e-28 enero N.° 16.046-v-31 enero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928.— El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894-v-7 febrero.

ALEJANDRO BIANCHI Y COMPAÑIA LTDA., S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 530, Edificio Sud-Americana, 7.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos de esta Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e14 enero N.° 15.876 y 15.924 v3 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente..

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-23 enero N.° 15.978-v-8 febrero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local Tucumán 780, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.
El Directorio

e20 enero N.° 15.954 v6 febrero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655. el 30 de Enero próximo, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio

e10 enero N.° 15.798 v30 enero

BELGRANO AUTOBUS (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización para la emisión de la 2.ª Serie de Acciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

OCTAVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1928. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

e-11 enero N.° 15.815-v-30 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT LTDA. (S. A.)

Corrientes 536

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536 el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración del estado de los negocios de la Sociedad y resolución sobre su continuación o disolución.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, Presidente.

e-13 enero N.° 15.859-v-30 enero.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Balcarce N.° 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día Lunes 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria General, Balance de cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimosexto Ejercicio, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.

II. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16,45 horas del día 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Tratar la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Arts. 19 y 42 de los Estatutos

II. Confirmación de poderes al Doctor Dalmiro Terán.

III. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 enero N.° 15.809 v30 enero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado el número suficiente de Accionistas y representación de capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 30 de Diciembre de 1927, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local calle San Martín 235, el día 30 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle San Martín 235, piso 4.°, Escritorio N.° 16.

B. L. Ginocchio, Presidente; Alberto Aguirre, Tesorero.

e16 enero N. 15.890 v30 enero.

CREDITO ITALO - ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.

Estados Unidos N.° 2780

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.
2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. — El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 febrero.

CENTRO MERCANTIL

Rivadavia 882

Se hace saber a los señores socios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de los Estatutos, que el día 31 del corriente a las 13 y 30 horas, se celebrará en el salón Augusteo, Sarmiento 1374, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1927.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Nombramiento de tres señores socios para formar el Tribunal de Honor en reemplazo de los que cesan en su mandato.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

e23 enero N.° 15.976 v31 enero

"LA NACION"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle **San Martín 344.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 13 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Sanción del dividendo a distribuir.
4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Contador.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11.30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 15.983 v9 febrero.

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Suárez 676

Se citan a todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre de 1927 para el Miércoles 1.° de Febrero de 1928, a las 18.30 horas en (1.ª Convocatoria) o a las 20 horas en (2.ª Convocatoria) a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Designación de tres Socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
Art. 2.° Relación de Caja del 2.° Semestre de 1927.
Art. 3.° Balance administrativo del año 1927 y Relación de los Revisadores de Cuentas.
4.° Elección general de la C. D. para el año 1928. — El Presidente.

e-28 enero N.° 16.032-v-30 enero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, **la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.) en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria **Anual.**
2.° Lectura y aprobación del Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 9 vocales titulares, 3 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atentamente. — Juan Casella, Presidente. — Jacinto Rovira, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e-21 enero N.° 15.961-v-30 enero.

LABORATORIOS "OTTO"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña 456|60, a las 21 horas, del día 10 de Febrero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhofer, respectivamente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea y entre las 14 y las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Directorio.

e20 enero N.° 15.949 v6 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE UNIVERSAL (S. A.)

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16 horas, en la calle Santa Fe, 3932 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio y de Síndicos de acuerdo con los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del día en que se realiza. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a **las** 16,30 horas, en la calle Santa Fe 3932, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a proceder al canje de las acciones de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 1927.
2.° Establecer las penalidades en que incurrirán los accionistas morosos, por no determinarlo los Estatutos.
3.° Designar dos accionistas para que aprueben el acta y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario. —El Directorio.

e-21 enero N.° 15.968-v-7 febrero.

"BOSTON"

Compañía de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1928 a las 17 horas para **tratar la** siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — R. Vincent, Secretario.

e-21 enero N.° 15.958-v-7 febre.

AGUSTIN LESCA EXPORT Lda., S. A.

Corrientes 536

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Corrientes 536, el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y resolución sobre la forma de **proceder** a la liquidación de la misma.
2.° Designación de uno **o** más liquidadores y fijación de sus **facultades y remuneración.**
3.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 **de** 1928. — Agustín Lesca, presidente.

e13 enero N.° 15 859 v30 enero

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines y Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1928, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 1759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1927.
2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 23° ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Distribución del 5 % de remuneraciones extraordinarias.
4.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores, doctores Santiago Varalla y Juan B. Bottinelli, que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente, por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas, que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e13 enero N.° 15.870 v30 enero.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.
2.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Angel C. Rabuffetti y Héctor Bravo, que renunciaron y de dos Directores suplentes, para reemplazar a los señores Marcelo Tomkinson Ugarte que pasó a Director titular y Enrique Martínez de Hoz que renunció.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — L. Marcelo de Lezica, presidente. — Marcelo Tomkinson Ugarte, director.
e27 enero N.° 16.027 v13 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.
e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

LA ATLANTICA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N. 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.
2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.
3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1. de Febrero de 1928. — El Director General.
e25 enero N.° 5.805 v3 feb.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA
19.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1926-30 de Septiembre de 1927
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928 a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — El Directorio.
e13 enero N. 15.863 v30 enero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Soc. Anón.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.
e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA, S. A

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local, calle Bolívar 218, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato firmado el 30 de diciembre ppdo., ad-referéndum.
2.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario
e17 enero N.° 15.900 v2 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1928.

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las 21 en su local social, para tratar la siguiente

1.° Lectura del balance y memoria presentado por la C. D.
2.° Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Juan F. Vázquez, Ramón Fontecha, Jesús Cordo, Vicente Viñuela, José López Regueiro y Eduardo Robla, y seis suplentes.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1928.
5.° Aprobación de la designación de socio honorario al Rev. padre Dionisio R. Napal.
6.° Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Ud no faltará a la citada Asamblea.

Saludamos a Ud. con toda consideración S. S. S. y consocios.

F. Perceal, presidente. — V. Viñuela, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.
e23 enero N.° 15.973 v31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1927.
2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.
3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.
5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.
e23 enero N.° 15.974 v11 febrero

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES
CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.
e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.— c|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.
v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.
v28 febrero

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.
v11 febrero

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso se publicará durante 90 días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la secretaría de la Caja, calle Tucumán N.° 500.

Por datos y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas ó Sábados de 9 a 11 ½.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v3 feb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de marzo 1928, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 608.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Marzo 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v5 febrero

Licitación del Empréstito Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo del siguiente empréstito:

Empréstito Teatro Colón - Leyes 3474 y 3797. — m$n. 92.413.15.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — El Secretario Gerente.

v31 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Artículos de carnicería—

- 360 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre falda, asado y nalga.
- 10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
- 10 kilos de cima de ternera.
- 35 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
- 5 lenguas de vaca.
- 10 kilos de panceta.
- 16 riñones de ternera.
- 10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas—

- 100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
- 30 apios cultivados.
- 10 kilos de arvejas.
- 10 docenas de ajíes morrones.
- 12 docenas de alcauciles.
- 500 kilos de batatas.
- 5 docenas de berenjenas.
- 45 kilos de cebollas, grandes y sanas.
- 8 kilos de chauchas.
- 30 docenas de espinacas.
- 10 atados de espárragos.
- 30 docenas de lechugas.
- 5 docenas de manzanas de cocinar.
- 15 docenas de nabos.
- 250 naranjas especiales o el equivalente en otras frutas, a elegir.
- 20 atados de perejil.
- 30 docenas de puerros.
- 150 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
- 60 atados de salsifí.
- 30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
- 10 docenas de tomates.
- 5 docenas de zapallitos frescos.
- 30 docenas de zanahorias.

Confección de ropa—

- 200 trajes de brin, confeccionar en diversas medidas, de acuerdo con la muestra, que se facilitará en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director.

v30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.

v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para

completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762 Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14.5 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha. Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terraplén del puente sobre el río Salí, en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Saí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v3 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración
v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora

señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 6/8|27 A. I, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v7 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 200 toneladas carbón piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego N.° 74|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administración de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a D. Florio y a todos los que se consideren con derecho a un depósito efectuado por Expediente N.° 2 E-1915, en el que el señor Administrador ha dictado la siguiente resolución: Atento las constancias de estas actuaciones, de las que se desprende la imposibilidad de encontrarse el Expediente N.° 2, letra E, año 1915, recibido por la Prefectura General de Puertos, según recibo que obra en esta Aduana, y dado el tiempo transcurrido sin haber ninguno de los interesados hecho gestión alguna, pasen estos autos a Contaduría a los efectos del ingreso a Rentas Generales, de la suma depositada por el señor D. Florio. Hágase saber por edictos esta resolución. — Fdo.: Lupo''.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a un bulto marca c|c DE A P, N.° 7235, que ha sobrado en la descarga del vapor ''S. Cross'', paquete 1770, entrado al puerto el 14 de Abril de 1926, y detenidos por Expediente de sumarios N.° 75, letra ''P'', año 1927, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, dictándose resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Daniel Selty y a todos los que se consideren con derechos a dos valijas conteniendo confecciones llegadas por el vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado al puerto el día 5 de Octubre de 1927, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 175, letra ''F'', año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo diversos artículos, llegada en el vapor Ciudad de Montevideo, entrado el día 10 de Noviembre de 1927, y correspondiente al Expediente 374, letra ''A'', año 1927, en el que el señor Administrador con fecha Enero 17 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Si los interesados no comparecieran dentro del término indicado, se dará por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 719|927, ó 719 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 719|927.

Marca: L. R. N.° 628, un cajon, vapor Duplex, paquete 5532, entrado XII 25|924.

Marca L. R. N.° 612, 1 bolsa, vapor Duplex, paquete 5532, entrado XII 25|924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 720|927, ó 720 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 720|927.

Marca: J. D. N.° 9045, un cajón, vapor Duplex, paquete 5532 entrado en Diciembre 25|924.

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños presentarse a esta Aduana para su rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 721|927, ó 721 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 721|927.

Marca: C. L. L. abajo, IP. N.° 688, un cajón, vapor Duplix, paquete 5532, entrado en Diciembre 25 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 723|927, ó 723 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 723|927.

Marca: C. F. D. s|n, seis piezas, vapor Hellenes, paquete 1559, entrado en Abril 28 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, corerspondientes a la nota N.° 2641 R, ó 654 R, 927, que deben presentarse a ésta para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 2641 R. ó 649 R,|927.

Marca: P. B. N.°, 1|2, dos cajones
Marca R. O. N.°, 1|4.8 cinco cajones,
Marca R. O. N.°, 5, un cajón
Marca R. O. N.°, 617, dos cajones,
Marca R. O. N.° 9, un cajon,
Marca R. O. N.° 10|3.15, cinco cajones.

Marca R. O. N.° 14.16, dos cajones, vapor Ammiraglio Bettolo, entrado en Abril 8 de 1927.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 729|927, ó 729 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 729|927.

Marca: F. F. L. abajo doble triángulo SC, s|n, una pieza, vapor Okeanos, paquete 4481, entrado en Octubre 21 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 730|927, ó 730 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 730|927.

Marca: V. P. C. en Ovalo, s|n, un cajón, vapor Salland, paquete 4489, entrado en Octubre 22 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 731|927, ó 731 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 731|927.

Marca: L. P. C., s|n., 30 caños, vapor Dryden, paquete 4490, entrado en Octubre 22 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 732|927 ó 732 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 732|927.

Marca: II rayas coloradas, s|n, 2 atados, vapor Fran Kerwald, paquete 4637, entrado Octubre 31|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 779|927 ó 779 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 779|927

Marca: BAQ abajo MRW: N.° 39; un trado en Agasto 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734|927 ó 734 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 734|927.

Marca: E. B., s|n, 107 atados, vapor Stad Amsterdam, paquete 5155, entrado Diciembre 2|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735|927. ó 735 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 735|927.

Marca: R. F. N.° 200, 1 casco, vapor Harenstein, paquete 328, entrado Enero 23 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736|927, ó 736 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 736|927.

Marca: J. K. N.° 276, un cajón, vapor Baden, paquete 5198, entrado en Diciembre 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 728|927, ó 728 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 728|927.

Marca: B. s|n, tres cajones, vapor Baron Beayens, paquete 4253, entrado Octubre 3 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 6. A. ó 519 D.|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota 6. A. ó 519. D.|928.

Sin marca, s|n, dos piezas de tejido, vapor-C. Queecssi, paquete 1544, entrado en Marzo 15|927.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 717|927, ó 717 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 717|927.

Marca: R. C., s|n, una barrica, vapor Lydia M., paquete 5197, entrado Diciembre 4|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 718|927, ó 718 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 718|927.

Marca: B. C. N.° 8, un cajón, vapor Timavo, paquete 5461, entrado en Diciembre 21|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 823|927, ó 823 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 823|927.

Marca: R. E. X. N.° 897-687, dos cajones, vapor W. World, paquete 2023, entrado en Abril 27|925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1025|926, ó 1025 R. y 1679 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1025|926.

Marca: N. A. C. O. s|n., dos cajones, vapor C. Hall, paquete 455, entrado en Abril 13|919.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1027|926, ó 1027 R, ó 3.633 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°1027|926.

Marca: A. P., abajo JC, N.° 2, un cajón, vapor Ossining, paquete 247, entrado en Enero 25|920.

El Jefe
v-4 febrero.

Por orden del señor Administrador y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a una bolsa marca Barbagua, conteniendo yerba mate canchada, que ha sobrado en la descarga del vapor "Inga" entrado al puerto el 2 de Noviembre de 1926, y detenida por expediente de Sumarios N.° 166, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 19 de 1928. — Víctor M. Noguér, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 801|927, ó 801 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legejo de rezagos N.° 801|927.

Marca: Lambracier, s|n, 10 atados, vapor C. Madrid, paquete 1103, entrado en Marzo 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1030|926 ó 1030 R, ó 3.636 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°1030|926.

Marca: S. O. S. P. B. A. abajo la plata., s|n., cinco cajones, vapor Kerkena, paquete 21333, entrado en Junio 27|920.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 796|927, ó 796, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 796|927.

Marca: T. en diamante, arriba, PB, s|n., un rollo, vapor Darulev., paquete 224, entrado en Enero 14 de 1925.

El Jefe.
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 797|927. ó 797 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 797|927.

Marca: A. Stuven, N.°1|4, cuatro cajones, Tren Internacional N.° 8, entrado en Enero 31 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,

y correspondientes al expediente de rezagos N.° 798|927. ó 798 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 798|927.

Marca: R. G. T. s|n., dos atados, vapor Aurinig, paquete 567, entrado en Febrero 3 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 799| 927, ó 799 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 799|927.

Marca: 52, en triángulo, s|n., 52 esqueletos, vapor España, paquete 597, entrado en Febrero 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 800|927, ó 800 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 800|927.

Marca: B. C., abajo AA., s|n., dos fardos, vapor Eubee, paquete 1090, entrado en Marzo 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 817|927, ó 817 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 817|927.

Marca: T. F. C., 3794, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5343, entrado en Diciembre 13 de 1924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 818|927, ó 818 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 818|927.

Marca: V. A. L. I. T. s|n., dos tambores, vapor S. Prince, paquete 5439, entrado en Diciembre 19 de 1924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 819|927, ó 819 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 819|927.

Marca: A. B. abajo, 71024, N.° 12|20, nueve cajones, vapor Algorab, paquete 190, entrado en Enero 12 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 820|927, ó 820 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 820|927.

Marca: A. M. en triángulo, arriba T.J. P, N.° 3|10, 8 fardos, vapor H. Rover, paquete 683, entrado en Febrero 10 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 821|927, ó 821 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 821|927.

Marca: Tellander y Cía., s|n., un cajón, vapor Brasil, paquete 796, entrado en Febrero 16 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2705 A. ó 1534 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 dee las Ordenanzas.

Sin marca; s|n, 47 piezas, vapor Sardinian Price, paquete 4937, entrado Agosto 28|927.

El Jefe
v-1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Norte, N.° 6 ó 15 M|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: C. Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4137.

Marca: Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4138.

Marca: C. Pérez C.°, N.° 148, un fardo, vapor Arlanza, entrado en Septiembre 1|927. Serie G. 4150.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en Sep. 2|927, Serie 4161.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en septiembre 2|927. Serie 4162.

Marca: H. R Simpkuis, N.° 1, un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4197.

Marca: H. R. Simpkuis, N.° 2, un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre, 7|927. Serie G. 4198.

MarcaH. R. Simpkuis, N.°, 3 un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4149.

Marca: R. Leibovitz, s|n, un fardo, vapor Vechtdijk, entrado en Agosto 31|927. Serie G. 4199.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703791, un paquete, vapor Vauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703793, un paquete, vaporVauban, entrado en Septiemore 10|927. Serie G. 4306.

Marca: E. Turnier C.°, s|n, un cajón, vapor Pionier, entrado en Septiembre 13|927. G. 4340.

Marca: A. J. Bulo, s|n, una capa, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927, Serie G. 4336.

Marca: B. Oliva, s|n, una maleta, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927. Serie G. 4330.

Marca 1062 en diamante G. S. arriba, abajo, F. H, s|n, vapor Racburn, entrado en Septiembre 20|927. Serie G. 4371.

Marca: N. P. en triángulo B. C. arriba, N.° 1, 1 cajón, vapor Marsland, entrado en Septiembre 17|927. Serie G. 4439.

Marca: B. Rossi C.°, N.° 18, un paquete, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4482.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4483.

Marca: G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4484.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4485.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2605.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927 Serie Z. 2606.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927 Serie Z. 2607.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N.° 2704 A, ó 1535 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

El Jefe
v.1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 770|927 ó 770 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 770|927.

Marca: FB; N.° 66|67; dos cajones; vapor Okeanos paquete 4481 entrado en octubre 21 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de al Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 771|927 ó 771 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 771|927.

Marca: Sdod Comercial abajo Sud América; s|n dos cajones en un Lío; vapor West Camargo paquete 4176; entrado en Setiembre 26 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 768|927 ó 768 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 768|927.

Marca: VF; s|n cien cajones; vapor Aldabi paquete 4380 entrado en Octubre 14 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 822|927, ó 822 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 822|927.

Marca: D, s|n., 29 cajones, vapor Holm, paquete 1266, entrado en Marzo 13 de 1925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 824|927, ó 824 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 824|927.

Marca: Anchorena, s|n., un cajón, vapor F. de Souville, paquete 2025, entrado en Abril 28|925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dellan

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 826|927, ó 826 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 826|927.

Marca: M. D. N.° 2541|1, una pieza, vapor Baden, paquete 5325, entrado en Diciembre 21|923.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 827|927, ó 827 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 827|927.

Marca: Pansar en óvalo, s|n., un casco, vapor K. G. Adolf, paquete 1610, entrado en Abril 11|924.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 828|927, ó 828 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 828|927.

Marca: A. Verde, s|n., un fardo, vapor Bonheur, paquete 1836, entrado en Abril 16|925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 829|927, ó 829 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 829|927.

Marca: E. V. G. H. S. abajo, P. J. J. P. s|n., nueve cajones, vapor Canadian Transport, paquete4651.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduan de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 830|927, ó 830 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 830|927.

Marca: Azul y Blanco, s|n., una pieza, vapor Ansaldo, paquete 2570, entrado en Junio 3|925.

El Jefe
v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 762|927 ó 762 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 762|927.

Marca: F L, N.° 4665; un cajón; vapor Taermina, paquete 5333 entrado en Dic. 12 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 765|927 ó 765 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 765|927.

Marca: Cuco abajo 8506; N.° 1201|5, 1001, 6 cajones: vapor Leedium, (paqueta [illegible],

Marca: Cuco abajo 8506; N.° 1375|77, 3 cajones; paquete 5493, vapor Leedium, entrado en diciembre 22 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 766|927 ó 766 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 766|927.

Marca: W B, s|n, 20 piezas, vapor Rutarian paquete, 322 entrado en Febrero 4|921.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 767|927 ó 767 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 767|927.

Marca: HMH abajo HA; N° 13479 un cajón, vapor Salland paquete 1097, entrado en Mayo 14 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 772|927 ó 772 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de als Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 772|927.

Marca: 1487 en diamante ER arriba BD abajo; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173 entrado en Dic. 3 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 773|927 ó 773 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 773|927.

Marca: CC abajo CTC; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173.

Marca: CC abajo CTC; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173. entrado en Dic. 3 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 774|927 ó 774 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 774|927.

Marca: GP en diamante abajo 1431; s|n; 46 Rollos, vapor A. Jaureguiberri, paquete 5216 entrado en Dic. 5 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 775|927 ó 775 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 775|927.

Marca: HWM; s|n; once esqueletos; vapor Crefield paquete 945 entrado en Mayo 1 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 776|927 ó 776 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 776|927

Marca: 1177 en triángulo arriba WK abajo D. nueve atados; vapor Heedie paquete 5343; entrado en Dic. 13 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 777|927 ó 777 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 777|927.

Marca: 2828 en triánguno, arriba BF; s|n; un cajón; vapor Cap Norte entrado en Febrero 2 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 778|927 ó 778 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 778|927.

Marca: 20|2|24 en diamante, arriba AT, abajo CS; s|n; dos cajones, vapor M. Maru; paquete 2260; entra en Mayo 23 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 788|927, ó 788 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 788|927.

Marca: J. H., s|n., 66 bolsas, vapor Cokat, paquete 1618, entrado en Agosto 8 de 1919.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 789|927, ó 789 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 789|927.

Marca: En cuadro., A. E. T. C., contramarca, NT, s|n., 1 cajón, vapor Pensilvania, paquete 2341, entrado Julio 18|920.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 790|927 ó 790 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 790|927.

Marca: Sch S. T., s|n., 4 cajones, vapor Gral Belgrano, paquete 3809, entrado Octubre 21|922.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 791|927. ó 791 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 791|927.

Marca: E. E. J., s|n., un esqueleto, vapor A. Mendi, paquete 4377, entrado en Diciembre 4 de 1922.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 792|927, ó 792 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 792|927.

Marca: X. Blanca., s|n., un cajón, vapor Algorab, paquete 1613, entrado en Abril 11 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 793|927 ó 793 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 793|927.

Marca: M. C. s|n., cinco esqueletos, vapor Vigo, paquete 515, entrado en Febrero 4 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 794|927, ó 794 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 794|927.

Marca: R, B. en diamante, arriba., BR, s|n., 15 tambores, vapor Rossetti, paquete 212, entrado en Enero 13 de 1925.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 780|927, ó 780 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 780|927.

Marca: C. G. N.° 6543|44, dos cajones, vapor Kellenwald, paquete 3232, Marca: S. F. N.° 13|19, 7 cajones, vapor Kellenwalld, paquete 3232., entrado en Agosto 2 de 1923.

El Jefe.

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 781|927, ó 781 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 781|927.

Marca: S. R. P. contramarca 1220, N.° 1|6, 6 cajones, vapor R. Transporte, paquete 716, entrado Enero 10|825.

El Jefe

v30 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°782|927, ó 782 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 782|927.

Marca: S. R. P. N.° 1, un cajón, vapor Rossetti, paquete 212, entrado Enero 13|925.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 783|927, ó 783 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 783|927.

Marca: A. C. L. s|n un fardo vapor I. I. de Borbón, paquete 2625, entrado Octubre 23|22.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 784|927, ó 784 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 784|927.

Marca: J. C., s|n, un fardo, vapor S. Marú, paquete 3128, entrado Noviembre 15|918.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 785|927, ó 785 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 785|927.

Marca: En triángulo, T. J., afuera, C. C., s|n., dos fardos, vapor T. Marú, paquete 1462, entrado Mayo 25|918.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 786|927 ó 786 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 786|927.

Marca: En triángulo, S. afuera, B. B. C., s|n., un esqueleto, vapor H. Marú, paquete 421, entrado Abril 8|919.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 787|927, ó 787 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 787|927.

Marca: R. K. G. s|n., un cajón, vapor B. Avau Brent, paquete 1813, entrado en Agosto 21 de 1919.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1031|926 ó 1031 R, ó 3.637 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1031|926.

Marca: A. B., en diamante arriba L.L, s|n., 23 tambores, vapor Leighetón, paquete 3000, entrado en Septiembre 20|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1034|926 ó 1034 R, 63.640 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1034|926.

Marca: N. P., N.° 875, un cajón, vapor Orani, paquete 2205, entrado en Agosto 10|921.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1035|926 ó 1035 R, 63.631 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
tiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1035|926.

Marca: A. Duarte Pereyra., s|n., tres cajones, vapor Almazora, paquete 3724, entrado en Octubre 14 de 1922.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 722|927, ó 722 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 722|927

Marca: Ideal, s|n., 146 cajones, vapor Taxandrier, paquete 3929, entrado en Septiembre 5|924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 726|927, ó 726 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 726|927.

Marca: Ideal, s|n., 146 cajones, vapor Meedonier, paquete 4240, entrado en Octubre 1|924.

El Jefe

v-4 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Donato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Carolina S. de Basso, en su carácter de viuda del ex Oficial Mayor del Archivo General de los Tribunales de la Capital, don Santiago Basso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El secretario.

v1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bizqueime Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Bufelli de Fernández, por sí y sus hijos legítimos, Leonor, Irma, Julián, Angela y Julia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Fernández.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — El secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Rodríguez de Ortiz, por sí y sus hijos menores, María del Carmen, María Teresa y Ernesto Francisco Ortiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Fotógrafo de la Facultad de Ciencias Médicas, don Tomás Ortiz.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — El secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Florentina González de Roza, por sí y sus hijas menores, Adelina y Sara Roza, en su carácter de viuda e hijas legítimas de ex jubilado, don Rafael Roza.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — El secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — **El Secretario.**

v31 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — **El Secretario.**

v7 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro** Tersana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a Carlos Kirsch, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, **secretario.**

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Agustín Cattáneo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e12 enero s|p.p. 4730 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor **Alfredo Avellaneda Huergo**, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4 .3 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz** y **Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guercllo, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927 — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 47[illegible] v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Quiroga Villar y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e12 enero s|p.p. 4735 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza, al prófugo **Antonio Bambola**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4727 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro González, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Bernardino Biurren, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Juan Bautista Calderone o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Práxedes e Ignacio Bermejo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo Dantón para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Jacobo Parmet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Gruner y doña Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Sirvent, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. - Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ricardo Garrido, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. - Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Manuel Olives, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12430 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 127.374

SOLITAIRE

Enero 9 de 1928. — Bally Ltda., Sociedad Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 8.576.

v31 enero

Acta N.° 127.418

AGRAZ

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.638.

v-31 enero.

Acta N.° 127.499

MEX

Enero 13 de 1928. — Anglo Mexican Petróleum Company Limited. — Para distinguir petróleo, kerosene, nafta, asfalto, betunes, aceites minerales, lubrificantes, parafina, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.131. — Aviso N.° 8.727.

v31 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos, Penitenciaría Nacional